

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año IX — II LEGISLATURA — 11 Febrero 1991 — Número 16 A Página 992

Presidencia:

EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

SESION PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE 1990.

PRIMERA PARTE, SESION MATUTINA

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año IX — II LEGISLATURA — 11 Febrero 1991 — Número 16 A Página 992

Presidencia:

EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

SESION PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE 1990.

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

<u>ORDEN DEL DIA</u>	<u>Página</u>
1 - Dación de cuenta de la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 7, 11 y 14 de mayo, 15 de junio (dos Plenos), 30 de julio y 24 de Agosto de 1990.	994
2 - Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al proyecto de ley por el que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de Astilleros del Atlántico al sitio de San Martín, Barrio del Molnedo, en Santander, con el fin de destinarla a plaza pública y jardines. (BOA nº 69, de 28-5-90).	994
3 - Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la diputación Regional de Cantabria para 1990.	1002

(Comienza la Sesión a las diez horas y quince minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Comienza la Sesión.

Por el Sr. Secretario Primero dése cuenta del primer punto del orden del día.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto primero.- Dación de cuenta de la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 7, 11, y 14 de Mayo, 15 de junio (dos Plenos), 30 de julio y 24 de agosto de 1990.

EL SR. PRESIDENTE. (Pajares Compostizo): Alguna observación, indicación o sugerencias sobre estas actas.

Pasamos al segundo punto del Orden del día. Sr. Secrerario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto Segundo.- Debate y votación del dictámen emitido por la Comisión al proyecto de ley por el que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de Astilleros del Atlantico al sitio de San Martín, Barrio de Molnedo, en Santander, con el fin de destinarla a plaza pública y jardines.

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO): Han quedado vivas al dictámen de la Comisión. Tres enmiendas presentadas por D. Manuel Pardo Castillo y D. Leandro Valle González Torre y una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Por el grupo Mixto. Señores Pardo y Valle. Tiene la palabra D. Manuel Pardo, por el tiempo de diez minutos en defensa de sus tres enmiendas.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias Sr. Presidente. Como le decía hace unos momentos, procuraré regalar a la Cámara y a mi mismo cinco minutos para no perder demasiado el tiempo, ya que el Presupuesto nos va a llevar, dos, tres o más días.

El Sr. Valle y yo reiteramos una vez más que no sóloamente no tenemos el más ligero deseo de que no se haga esa urbanización del entorno del Palacio de Festivales si no que si se habría una subcripción estamos dispuestos a aportar dinero, porque somos conscientes de la necesidad y somos conscientes de que esa zona de Santander va a obtener un beneficio urbanístico, sin duda, de ninguna clase. Nosotros lo que sustentamos es que aquí lo que está en tela de juicio, es el problema de unas competencias, el problema de un estado de

derecho, el problema de una legalidad que nos preocupa. Entonces decíamos que en el artículo 1 de esta Ley, se hace la declaración de interés Público y utilidad Social y que el artículo 64 de la Ley del Suelo, ya dice que los planes urbanísticos gozan de interés social y utilidad pública. Y cuando el artículo 2 dice que se faculta al Consejo de Gobierno para que declare la expropiación de urgencia, decíamos que el artículo 52 de la ley de expropiación forzosa, ya lo dice. Y que entonces aquí ante una ley estamos en que el propio Sr. Consejero de la Presidencia, reconoció que era redundante y que si bien es cierto que abunda, no daña. Yo podría decirle que por esa misma razón y el lo sabe porque es abogado, podríamos traer aquí la reproducción de numerosos artículos que existen a lo largo y ancho de todas las leyes y como abundan y no dañan, pues estaríamos todos los días haciendo leyes absolutamente innecesarias.

El Partido Regionalista y el Partido del Centro Democrático y Social, en su momento apoyaron la propuesta, la enmienda a la totalidad y también las enmiendas que defendimos en Comisión. Y el Partido Socialista concretamente, el Sr. Sebastián. Don Manuel Sebastián decía: "Nosotros vaya por delante, jurídicamente estamos de acuerdo con el planteamiento que está haciendo el Sr. Pardo, y somos conscientes de que lo que nos jugamos si en un momento determinado damos el visto bueno a la Ley; pero que aquí nadie se engañe" Y entonces entra a plantear el problema Social que tanto le preocupaba y que hemos tratado de resolver entre todos nosotros. Y sigo insitiendo, fundamentalmente en que aquí lo que se tenía que haber hecho es ni más ni menos que haber acordado la expropiación por el Ayuntamiento de Santander, declarando beneficiaria la Diputación, y el Alcalde lo ha dicho públicamente, porque entre otras cosas le viene estupendamente a la Ciudad. Pero insito que es que las leyes como tienen las normas de rango jerárquico superior y el planeamiento tiene la naturaleza jurídica de un reglamento, podemos correr el peligro de que haya una ley que deje sin efecto aspectos concretos del planeamiento urbanístico. Y eso es peligroso sin las garantías que supone seguir el procedimiento. Porque en este artículo 1.º, se termina diciendo. "Siendo la presente declaración de interés prevalente, frente a cualquier otro previsto". Es decir que que si por ejemplo hoy en el Plan Urbanístico de Santander, estuviera previsto un hospital, no cabe la menor duda de que esta declaración de parque y zona verde, sería prevalente sobre cualquier otro previsto. Es el peligro de la legislación en el planeamiento y en otras normas de rango inferior.

Y el artículo segundo dice que se faculta al gobierno para que inicie las obras conducentes a la transformación de la finca, pudiendo regular cuantas cuestiones sean consecuencia de la libre disponibilidad de los terrenos, es decir que una vez que tomen la disponibilidad de los terrenos, pueden hacer cuantas cuestiones sean precisas. Insisto, de verdad, lo digo sin ninguna tensión, a mi me parece que la facultad que tenemos las Asambleas y las Cortes de legislar es una facultad que si no se utiliza debidamente, es peligrosa. Que si se entra en el juego de las mayorías, pues, posiblemente pueda llegar a quebrar el estado de derecho, porque el artículo 1 de la constitución dice: "España es un estado democrático, pero también de derecho". Es decir, que doce votos valen más que diez, siempre y cuando se desenvuelvan dentro del marco de la legalidad. Es decir, nosotros estamos absolutamente convencidos de que quizás algunas de sus señorías puedan pensar que las razones que estoy argumentando son razonables, lo que si estoy absolutamente convencido es que no voy a desviar el voto ya manifestado reiteradamente y que este asunto naturalmente se va a perder, pero simplemente quería que nuestra voz quedara plasmada en el diario de sesiones, alertando ante el peligro insisto que puede tener el legislar con cierta ligereza.

Y para que ustedes vean con un ejemplo práctico lo que pudiera ocurrir. Don Leandro Valle y yo, vamos a presentar esta misma mañana una proposición de Ley exactamente igual que ésta que es objeto de discusión, lo mismo. Y que dice lo siguiente, y que me voy a permitir leer sin agotar con mucho mi tiempo: " Proposición de Ley. El artículo 73 de la Ley del Suelo, dice que los lugares de paisaje abierto o natural, sea rural o marítimo o en las prepectivas que ofrezca los conjuntos urbanos de características histórico artísticos, típicos o tradicionales y en las enmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, la altura de los edificios muros y cierres para la instalación de otros elementos limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo. Habiendo sido declarado Santander la ciudad más elegante de España, es evidente que entre todos debemos hacer lo posible por mantener y aún mejorar tan preciado galardón, si bien es cierto que toda la ciudad en sí reúne méritos arquitectónicos. Es indudable que la zona del Sardinero tiene una especial relevancia, de ahí la conveniencia de que ningun edificio impida el campo visual para contemplar tales bellezas naturales, por ello resulta conveniente llevar a cabo

paulatinamente una política urbanística que contribuya a la desaparición de los inmuebles de tales características.

Artículo 1º). Se declara de interés Social y de utilidad Pública de la expropiación forzosa del edificio n.º 44 de la calle Pérez Galdós, que como saben ustedes es donde vive el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, con el fin de destinar el solar a Parque Público y Jardines dando así cumplimiento a las exigencias sociales que demanda la Ciudad, siendo la presente declaración de interés prevalente frente a cualquier otro previsto.

Artículo 2º)

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO): Sr. Pardo, por favor atengase a la cuestión, está Vd. dando información.

EL SR. PARDO CASTILLO: Con un argumento idéntico estoy tratando de convencer a todos los Señores Diputados de lo que puede ocurrir y si yo tuviera mayoría con esta proposición de Ley, podríamos llegar a hacer un Parque Público en un edificio que quita las vistas del Sardinero.

Termino Sr. Presidente. Artículo 2). Igual que este. El Consejo de gobierno de la Diputación Regional de Cantabria declarará urgente ocupación de los terrenos objeto de expropiación e iniciará una vez seguidos los trámites legales necesarios para su ocupación, las obras conducentes a la demolición del inmueble y adecuación del solar, pudiendo regular cuantas cuestiones sean consecuencia de la libre disponibilidad del terreno. La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria . Esto de verdad, de verdad, que esto es lo que se puede hacer.

Don Leandro Valle y yo, somos bastante serios, supongo, aunque por supuesto tenemos un gran sentido del humor, es evidente. Esto es lo que se puede hacer, si nosotros tuvieramos una mayoría que no la tenemos ni la queremos; pero naturalmente tenía que ser muy poco serio que nosotros tramitáramos esto porque iría en contra de lo que estamos sustentando. De manera que nosotros lo que hacemos con esto es así, y ojalá el Consejo de Gobierno hiciera lo mismo con el Proyecto que han presentado. Nada más Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO). Gracias Sr. Diputado. Turno en contra.

Don José Luis Vallines Díaz tiene la palabra con el tiempo de 10 minutos como máximo.

EL SR. VALLINEZ DIAZ: Gracias Sr. Presidente, voy a ser más breve que los 10 minutos, porque indudablemente, nosotros tratamos de ser serios, Sr. Pardo Castillo y seriedad por seriedad, me mantengo con la mía, puesto que es una consideración naturalmente personal. Quebrar el estado de Derecho, legislar con ligereza. Hombre, actuar con ligereza en la actividad Parlamentaria es querer presentar lo que nos han presentado aquí, está mal la broma, es un mal chiste, para terminar rompiendo el papel, comediando aquí delante de todos nosotros. Nuestra posición es la que dijimos en el Pleno y en la Comisión, lo que no hay duda es que, no se hace daño a nadie, no se trata de expropiarle por un capricho a nadie nada, se trata de proteger unos intereses de la ciudad por el camino más claro, menos tortuoso. No se condiciona ni se limita nada la capacidad que el Ayuntamiento tiene desde el punto de vista urbanístico del que sigue siendo competente y por tanto no vemos más que aspectos positivos a esta disposición legal, que será recurrible, será afectada, que tiene las limitaciones de las leyes, no se olvide también un poco Sr. Pardo, que también ustedes los abogados, están para eso, para velar por el cumplimiento de las leyes, y recurrirlas y apoyar y defender aquellos que se sienten agrabados por las leyes y suficiente protegidos por ellos en un momento determinado, por los que la tienen que aplicar, y usted tiene gran experiencia.

Por tanto siendo realmente, argumentos ya reiterados, anunciamos nuestro voto en contra de esas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO): Fijación de posiciones por los Grupos Parlamentarios, si así lo desease.

Grupo Mixto.

Grupo del C.D.S.

Grupo Regionalista.

Sr. Don Miguel Angel Revilla Roiz tiene la palabra, con el tiempo de tres minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a apoyar como hizimos ya en su dia en el pleno del debate de la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Mixto. Entendemos que el procedimiento jurídico que nos ha expuesto el Sr. Pardo Castillo es el adecuado, y aprovecho en este turno para decir que voy a retirar la enmienda que habíamos presentado al artículo 2 que realmente se trataba simplemente de que este proyecto no se tramitase por la via de urgencia; pero habida cuenta del paso del tiempo y de que tal urgencia, pues ya, si lo es, porque han pasado varios meses desde que estuvimos debatiendo esto en este Pleno. Retiramos la enmienda parcial al artículo 2 que habíamos presentado nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO): Gracias, se toma nota de la retirada de la enmienda del Grupo Regionalista.

Por el Grupo Parlamentario Socialista. Manuel Sebastián tiene la palabra.

EL SR. SEBASTIAN CUESTA: Nosotros recordando un poco el Pleno anterior que ya no lo ha recordado el Sr. Pardo, seguiremos manteniendo la misma tesis, aquí hay un problema social que todavía subsiste, aun cuando parece que queda solventado definitivamente el tema de los 21 jubilados. Evidentemente la pretensión que tenía el Grupo Socialista para votar a favor en su día era la solución definitiva de los 24 trabajadores; por lo tanto quedan tres pendientes. Si se nos garantiza la solución definitiva de los 24, nosotros votaríamos a favor, caso contrario seguiríamos con nuestro voto en contra.

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO): Gracias Sr. Sebastián.

El Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nuestro voto ya está anunciado, y con relación a lo que plantea el portavoz del Grupo Socialista, bueno, es otra broma esto ¿qué?. No me diga usted que se ha solucionado el problema de 21. Sabe que hay enmiendas en los Presupuestos de 30 millones de pesetas, Usted nos limita ahora el voto. A esto porque 3 empleados de Astilleros del Atlántico estén pendientes. ¿Como no se va a resolver ese problema?. Es una mala broma lo que

usted nos plantea aquí, y nos parece que nos quiere tomar el pelo, no solo a nosotros, sino a los trabajadores. Luego me dirá que los trabajadores no le quieren tomar el pelo, pero usted no va a defender más a los trabajadores que yo, yo se que me va a decir eso. En definitiva, si Usted, vota o no vota, nos dá igual, se va a solucionar ese problema de los tres trabajadores,

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO): Por favor silencio.

EL SR. VALLINES DIAZ: y ese planteamiento a nosotros no nos gusta.

EL SR. PRESIDNETE (PAJARES COMPOSTIZO): Gracias Sr. Vallines.

Se procede a la votación.

EL SR. SEBASTIAN CUESTA: Sr. Presidente, creo que por alusiones.

EL SR. PRESIDETE (PAJARES COMPOSTIZO). No he visto ninguna alusión clara. Simplemente ha discrepado en su opinión. No tiene perdón Sr. Sebastián. Hagamos las cosas como es debido, no se adelante usted a intervenir sin tener el permiso. Dígame usted en razón de que alusión, se ha referido simplemente a su exposición. Las alusiones son cuando son personales, no creo que se haya referido a Usted personalmente, sino a su intervención.

EL SR. SEBASTIAN CUESTA: Si mi intervención es una broma para los representantes del Grupo Popular, por lo menos para el Portavoz del Grupo Popular, a mi me parece que es una broma para toda la Cámara. Y desde luego no es ninguna broma lo que yo planteo, planteo exáctamente lo que planteaba en la primera intervención, por lo tanto no es ninguna broma. Si él toma a broma lo de los tres trabajadores, es problema de él, desde luego no es problema mío. Yo lo de tres y lo de uno. De todas formas si dice que se soluciona definitivamente lo de los tres, nosotros votaremos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO). Gracias.

Se procede a la votación. Enmienda n° 1, presentada por los Señores Valle y Pardo del Grupo Mixto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Cinco a favor, veinte en contra y catorce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO): Queda rechazada la enmienda n.º 1.

Enmienda n.º 2. Presentada por los Señores Diputados, Pardo y Valle del Grupo Mixto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Sr. Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Cinco votos a favor, veinte en contra, catorce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (PAJARES COMPOSTIZO). Queda rechazada la enmienda n.º 2, del Grupo Mixto, Señores Valle y Pardo.

Y Finalmente enmienda n.º 3, presentada por los mismo Señores Diputados del mismo Grupo.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Cinco a favor, veinte en contra, catorce abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo). Queda rechazada la enmienda n.º 3 presentada por los Señores, Pardo y Valle.

Seguidamente se va a poner en votación la Ley, artículo por artículo y exposición de motivos, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo primero.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Resultado de la votación Sr..

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Veinte a favor, cero en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo). Queda aprobado el artículo primero.

Artículo segundo.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Veinte a favor, cero en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo). Queda aprobado el artículo segundo.

Exposición de motivos.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Resultado de la votación Sr. Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Veinte a favor, cero en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo). Una disposición final única.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Veinte votos a favor, cero en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo). Queda aprobado pues, el Proyecto de Ley por la que se declara el interés Social y la utilidad pública de la Expropiación Forzosa de la Finca de Astilleros del Atlantico al sitio del San Martín, barrio del Molnedo, en Santander, con el fin de destinarla a Plaza Pública y Jardines.

Sr. Secretario, pase al segundo punto del orden del día.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto N° 3. Debate y votación del dictamen emitido

por la Comisión al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1990.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo). Señoras y Señores Diputados antes de entrar en el debate propiamente dicho, del Proyecto de Ley de Presupuestos, esta Presidencia desea comunicar los siguientes puntos acordados ayer a lo largo de las Reuniones de la Junta de Portavoces y posterior de la Mesa de la Asamblea.

En cuanto a los horarios de estos Plenos, para que todos los Señores Diputados tengan conocimiento de los mismo, serán los siguientes: Hoy jueves como habremos visto, se ha comenzado a las diez de la mañana. De doce a doce y cuarto habrá un descanso y doce y cuarto a cartorce horas continuará el debate. Por la tarde hoy, jueves, será desde las deiciseis horas, cuatro de la tarde, a las diecinueve cuarenta y cinco, ocho menos cuarto. Mañana viernes el horario de la mañana será el mismo de hoy, el de la tarde será, desde las dieciseis horas a las dieciocho horas, descanso hasta las dieciocho quince y desde las dieciocho quince a las veintiun horas. Se continuará el lunes. El horario de la mañana será el mismo, y por la tarde desde las dieciséis horas a las diecinueve cuarenta y cinco. En la esperanza de que el lunes finalicemos.

En cuanto a los tiempos de las enmiendas, para evitar mayor flexibilidad a las intervenciones y que no haya dudas de interpretación entre el interviniente y esta Mesa, he de comuncar lo siguiente: Los tiempos de las enmiendas se destribuyen de la forma siguiente. Si las enmiendas es de una a tres enmiendas se darán cuatro minutos para su defensa y naturalmente siempre que se habla de su defensa el correspondiente turno en contra de la misma duración. De cuatro a seis enmiendas serán seis minutos y más de seis enmiendas será el tope máximo de ocho minutos, como he dicho antes los votos en contra del mismo tiempo. Y dos minutos por cada Grupo para fijación de posiciones.

En el Articulado de la Ley se facilitará el mismo minutado. En cuanto a las enmiendas a la totalidad, la enmienda a la totalidad tendrá cinco munutos a favor, cinco minutos en contra, y luego tres minutos por cada Grupo en fijación de posiciones. También hacer una pequeña advertencia, únicamente para mayor flexibilidad del debate. Indicar que cuando esta Presidencia se refiere a los votos particulares que sabemos naturalmente que van contra el dictámen,

aprobado en Comisión. Nos obstante para mayor claridad, y mayor rapidez, hablaremos siempre del voto particular a la enmienda X del Partido que fuere o Grupo Parlamentario que fuere para entendernos y hacer mejor la defensa de la misma en caso necesario.

Pregunto ¿hay relator por parte de la Comisión de Hacienda?. Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente, perdone, no voy a ser el relator evidentemente; pero porque tampoco soy miembro de la Comisión de Economía y Hacienda; me sorprende, la explicación que ha dado la presidencia acerca de los votos particulares. Este es un debate que vengo manteniendo, sustentandome en el Reglamento y con toda la razón además en que los votos particulares es al dictamen de la Comisión, porque no hay una enmienda, las enmiendas se han aprobado en Comisión y se han incorporado al dictamen, por lo tanto lo que pasa aquí es un dictamen, estas enmiendas no existen Sr. Presidente, hay un dictamen, para aclararnos no nos aclare usted nada, nos aclararemos nosotros los diputados y tendremos que saber a que artículo propone cada uno los votos particulares, a que artículo del dictamen. Las enmiendas Sr. Presidente no existen, las enmiendas incorporadas al Dictamen, existen otras enmiendas evidentemente, por lo tanto Sr. Presidente, si usted no me dá la razón como otros Presidente tampoco me han dado la razón, y seguimos en un debate absolutamente, y perdone la expresión, irracional, de enfrentar votos particulares a enmiendas que no existen, pues yo lo único que espero que conste la protesta de mi Grupo, porque eso de hacer votos particulares a enmiendas no existentes, Sr. Presidente, yo no lo he visto en ningún sitio, ni en el Reglamento tampoco.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo). Sr. Blanco, suponía que Vd. podría hacer esa valoración, y por eso precisamente, ayer en la Junta de Portavoces se explicó como iba a ser el desarrollo del debate por parte del Portavoz de su Grupo, no solamente no puso objeción, que si yo, al menos entendí daba su visto bueno y por lo cual quería aclararlo hoy, en realidad, en la Junta de Portavoces esas mismas posiciones que Vd. a hecho, nos las hemos hecho todos nosotros. Sin embargo insisto, hemos pensado que por una razón más práctica y para entendernos mejor en el lenguaje del debate, el hacerlo de la siguiente forma: Cuando haya un voto particular, diremos, el voto particular de tal Grupo plantea otro a la siguiente enmienda aprobada en Comisión. Ya sabemos que está en la Comisión absolutamente incorporada al Texto, por la comisión,

mejor dicho; pero no obstante, vamos a hacer este procedimiento que el que ayer al menos se aprobó en la Junta de Portavoces.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sr. Presidente, quede constancia, con su permiso, si me dá la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí la tiene.

EL SR. BLANCO GARCIA: El criterio de este Diputado que habla y del Grupo.

Aquí no estamos discutiendo una cuestión reglamentaria. Aquí estamos discutiendo una cuestión política que entraña que en la Comisión, la mayoría de la Comisión está a favor de una tésis concreta e incorpora unas enmiendas, que por la vía del Reglamento y de una supuesta interpretación del Reglamento y de unas formas, y de una aclaración del debate, etc, etc,. La Presidencia y los que ayer hayan decidido en la Junta de Portavoces que Vd. me ha aclarado, por esa vía lo que se pretende es soslayar que hay una Comisión que ha dictaminado y ha incorporado doscientas y pico enmiendas a un Proyecto de Ley que presentó el Gobierno, por lo tanto no se puede soslayar esa situación de realidad política y no se puede soslayar Sr. Presidente, el que se presenten votos particulares a enmiendas que no existen y pido que haya un dictamen , ya de una vez por todas, y en este momento del Secretario de la Cámara o de los equipos Jurídicos de la Cámara, de como se pueden hacer votos particulares a enmiendas no existentes Sr. Presidente, serán a dictámenes de la Comisión. Como dice el Reglamento y si el Presidente, la Mesa de la Junta de Portavoces, por no se qué motivos intenta soslayar el Reglamento, este Diputado se va a oponer , porque si soslayamos el Reglamento y vulneramos el Reglamento, estamos vulnerando las leyes que nosotros mismos nos vamos de comportamiento de esta Cámara. Mañana podrá ser otra vulneración cualquiera, Sr. Presidente.

Por lo tanto este Grupo solicita formalmente a la Mesa. si tiene a bien la Presidencia que haya un dictamen de los Servicios Jurídicos. ¿Hacia dónde van dirigidos los votos particulares?. Sí a enmiendas que no existen o al dictámen de la Comisión. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo).Gracias Sr. Blanco.

Señores, va a comenzar el debate.

Comenzamos por el articulado. El Artículo segundo, hay una enmienda del Grupo Socialista. Perdón, dos enmiendas, la n.º 7 y 8 y una enmienda, la n.º 3 del Grupo Regionalista, tiene las palabra en su defensa, si así lo desea el Grupo Socialista .

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias Sr. Presidente. La enmienda n.º 7 y n.º 8, que no han sido admitidas en el dictamen elaborado por la Comisión, son enmiendas que lo que tratan Sr. Presidente es de sustituir las referencias que se hacen en la Ley de Presupuestos, por un lado, algo que nuestro Grupo no considerada que deba de incluirse como tal, y es la referencia que se hace a la participación de los Municipios en los tributos del Estado. Y la enmienda n.º 8, es lo que se refiere a la recaudación de tributos por parte de la Diputación Regional en lo que se refiere aquellos Ayuntamientos que hayan tenido, o tengan en estos momentos, acuerdos de recaudación con la Diputación Regional. Y nos parece que no debe figurar en la exposición de la Ley, en el Texto Articulado de la Ley, como tales ingresos, puesto que no se trata de ingresos que sean propios de la Diputación Regional de Cantabria, sino que son ingresos que se corresponden a, digamos y así lo dice la Ley a que deben de pasar por la Caja General de la Diputación Regional; pero no pueden considerarse dentro del detalle que hacen, este caso la Ley como ingresos propios de la Diputación Regional de Cantabria. Esto Sr. Presidente, concuerda además con las enmiendas que mi Grupo ha presentado en el sentido de que no considera que debe de figurar como ingresos de la Diputación Regional, tanto la recaudación de Tributos de los Ayuntamientos como la participación de los Municipios en los Tributos del Estado, porque según ese criterio Sr. Presidente, se estaría haciendo unos ingresos o abultando en este caso los ingresos corrientes de la Diputación Regional de Cantabria que daría lugar a que como estos ingresos, son la base sobre la que se calcula el porcentaje o el límite del endeudamiento que puede ir contrayendo la Diputación Regional, según este criterio, Sr. Presidente, con ingresos que no son propios de la Diputación Regional, en este caso se podría estar incrementando el límite de endeudamiento de la Diputación Regional de Cantabria.

Este es un criterio que nuestro Grupo ha mantenido no solamente en este caso con el Presupuesto de 1990, sino en Presupuestos anteriores. El Grupo Popular en la Comisión mantuvo que no era ese el criterio, y por tanto, nosotros mantenemos Sr. Presidente, y así figura en la mayoría de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas en las que no se considera como

ingreso corriente de la Diputación Regional en este caso ni de otras Comunidades Autónomas, ni la participación de los tributos del Estado por parte de los Ayuntamientos que se cobran a través de la Diputación Regional, ni la recaudación de Tributos, que son figuras simplemente, que deben de estar en el Presupuesto de la Diputación Regional en algunos otros apartados, y nosotros consideramos que hay otros lugares donde se debe de ubicar esta recaudación, como pueden ser, por ejemplo, las Cuentas de Valores Independientes de la Diputación Regional, pero nunca ser considerado en el caso de las enmiendas 7 y 8 ni la recaudación de tributos de ayuntamientos, ni la participación de los municipios en los Tributos del Estado como ingreso corriente de la Diputación Regional.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Sota.

Turno en contra. Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: El Portavoz del Grupo Socialista casi se ha contestado a sí mismo, dándonos la respuesta que le dimos en Comisión, que reiteramos, es un problema de criterio, en la motivación escrita dice que debe de figurar, yo se lo admitiría el concepto si dijera que puede figurar, puede figurar, en valores auxiliares pero no que deba, y tan es así que el criterio nuestro es el contrario, yo creo que puede figurar y entendemos que es mejor que figure, como viene figurando en los Presupuestos de años anteriores y con los argumentos que dimos también y que son coincidentes con los que acabamos de ver.

EL SR. PRESIDENTE (Parajes Compostizo): Gracias. Turno en contra de portavoces.

¿Grupo Mixto?.

¿Grupo del C.D.S.,? Sr. Garrido tiene la palabra por dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. El C.D.S. va a apoyar la enmienda del Grupo Socialista, por tener un criterio compartido con respecto a este tema, y es más, nosotros creemos que en la intención política del Grupo

Popular y del Consejo de Gobierno es intentar sortear o bordear la Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas, porque no conocemos a ninguna Comunidad Autónoma Uniprovincial que en sus propios Presupuestos Generales incluya el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. No existe ni en Asturias, ni en Murcia, ni en Madrid..., en ninguna de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, que es la que podría dar origen esta singularidad.

Nosotros creemos que el criterio político de incluir en el propio Presupuesto este ingreso atípico, porque simplemente es una transferencia que viene del propio Estado directamente a los municipios pasando por la Caja de la Diputación, es el intento de seguir bordeando la posible legalidad o ilegalidad del endeudamiento que tiene nuestra Comunidad Autónoma, y que además ésto, el propio endeudamiento entra en contradicción con los criterios políticos que el Partido Popular, a nivel nacional, exige a los Presupuestos Generales del Estado.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Grupo Regionalista?... No perdón, estamos en la fijación de posiciones de las dos enmiendas del Grupo Socialista, si desea usted hacer uso de la palabra, en cuanto a esas dos enmiendas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Sr. Presidente es que, la enmienda ésta es exactamente igual a la de ellos. Yo creo que podríamos defenderla conjuntamente ¿no?

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perfectamente. Tiene la palabra el Sr. Revilla, con el tiempo de cuatro minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente, nos encontramos con un artículo muy importante, es el primero importante de este Texto Articulado de la Ley, y es una de esas puertas que a lo largo del resto del Articulado quedan abiertas para que el Consejo de Gobierno de Cantabria pueda haber llegado a la situación de actual de endeudamiento de más de 50.000 millones de pesetas sin caer en irregularidades. ¿Cómo se puede llegar a esta situación?, por la vía que hemos denunciado tantas veces de inflar unos ingresos que no corresponden a la Diputación Regional de Cantabria, para poder sortear la limitación legal del 25% de endeudamiento sobre los ingresos corrientes. De esta manera, el Presupuesto de ingresos de la Diputación Regional de Cantabria se infla en

8.000 millones de pesetas, amparado naturalmente en un artículo dos que es la primera pieza clave de este Articulado de la Ley que permite, como veremos en otros sucesivos artículos, un endeudamiento que supera, vuelvo a repetir, ya la cifra de 50.000 millones de pesetas.

Si resulta que el artículo dos en el texto que nos remite el Consejo de Gobierno se dice que constituyen derechos o ingresos de la Diputación Regional una serie de cuestiones y de epígrafes y nada menos que dice que es un ingreso la participación de los municipios en los Tributos del Estado, cuando la propia frase dice; participación de los municipios; no de la Diputación Regional sino de los municipios en los Tributos del Estado. Cómo puede haber un artículo que considere ingresos de la Diputación algo que el propio epígrafe dice que es de los municipios. La cuestión, evidentemente, que a nadie le cabe en la cabeza que pueda incluirse como un ingreso de la Diputación algo que no es nuestro, que es de los municipios. Y esto supone miles de millones de pesetas que con la aprobación de este artículo permite configurar unos ingresos inflados.

La segunda cuestión es la recaudación de los Tributos Locales. Todos sabemos que la Diputación Regional de Cantabria tiene encomendada la simple recaudación de los Tributos Locales para entregar inmediatamente esos recursos a los ayuntamientos, no es por lo tanto un ingreso de la Diputación, puesto que una vez recaudados se transmite a los ayuntamientos. Segunda puerta abierta para poder inflar el capítulo de los ingresos.

Y hay una tercera cuestión, que en ésto nos diferenciamos de la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Es que tampoco el epígrafe superávit de Ejercicios anteriores puede ser considerado un ingreso. Esto es simplemente un resultado contable. El superávit de un ejercicio anterior no es un ingreso, es simplemente un resultado contable y nunca puede ser considerado ni un recurso ni un ingreso de la Diputación Regional.

Por eso nuestra enmienda es simplemente dejar el artículo dos reducido a lo que son realmente ingresos de la Diputación Regional de Cantabria y suprimir todos los epígrafes que se refieren a recaudaciones, que en unos casos no son nuestras, en otros casos las hacemos nosotros para otros, para terceros, y en el tema del superávit eliminar el error, puesto que, vuelvo a repetir, un superávit no es un ingreso, sino una anotación contable, que puede

ser superávit o puede ser déficit, pero nunca un ingreso de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Parajes Compostizo): Gracias, Sr. Revilla.

¿Se desea la intervención en contra?. Bien, al final.

Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente. Nuestro Grupo, evidentemente mantendrá las enmiendas, y en segundo lugar, si nuestras enmiendas fueran rechazadas, votaríamos a favor de la enmienda número 3 del Grupo Regionalista, puesto que como ha indicado el señor Revilla, es una enmienda que coincide en todo con las enmiendas 7 y 8 planteadas por el Grupo Socialista, que tratan de considerar que no es relevante y que por tanto no debería de figurar en la Ley de Presupuestos, ni la participación en los ingresos del Estado de los ayuntamientos ni la recaudación de tributos por parte de la Diputación Regional de los ayuntamientos que así lo tienen encomendado, por considerar nuestro Grupo que no se pueden considerar tales como ingresos corrientes de la Diputación Regional. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Señor Sota.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Insistir en nuestras tesis de que no es que no se debe, sino que se pueden considerar, así están considerados no en los presupuestos éstos, sino todos los anteriores de esta Comunidad Autónoma, y que en las palabras del Sr. Revilla ha estado claro, no ha hablado de ilegalidad, sino todo lo contrario, dice que esto se hace para no caer en una ilegalidad, luego, por tanto, independientemente de criterios o no criterios, está claro que no se ha sobrepasado ninguna legalidad y que es un criterio contabilizador y por eso yo admito que pueda ser considerado, contempado en los presupuestos como valores auxiliares como dice el Grupo Socialista, pero no es que deba, no hay obligación de hacerlo y por tanto, entendemos que está bien considerado como está en el Proyecto de Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se procede pues, entonces a la votación de las enmiendas.

Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Sr. Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Dieciséis votos a favor, veinte votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Dieciséis votos a favor, veinte votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 8

Enmienda número 3 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Dieciséis votos a favor, veintiuno votos en contra, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 3 del Grupo Regionalista.

Pasamos a los artículos 3, 4 y 5.

Sobre estos artículos existen las enmiendas 12, 13, 14 y 15 del Grupo Socialista. Las enmiendas 19 y 4 del Grupo Regionalista. La enmienda 2 del Grupo de C.D.S.

El Grupo Popular plantea votos particulares a este articulado del dictámen incorporado al mismo como consecuencia de la aprobación de las enmiendas 9, 10 y 11 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, si me permite, el anunciar que estos votos particulares 9, 10 y 11 los retiramos, puesto que nuestra intención fué votarlos en Comisión, son modificaciones a los textos de los capítulos y artículos, homologándolos con el léxico y la nomenclatura que se sigue en los Presupuestos Generales del Estado, y por tanto...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Los tres votos del Grupo Popular están retirados?

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Parajes Compostizo): Muchas gracias.

Empezaremos por el Grupo Parlamentario del C.D.S., con la enmienda número 2. Sr. Garrido tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En algunos artículos del Dictámen de la Comisión y originalmente del propio Proyecto de Ley del Consejo de Gobierno, el C.D.S. ha introducido una serie de enmiendas, entre ellas la que voy a defender, en el sentido de que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene una Ley de Finanzas, y además es una Ley de Finanzas aprobada en el año 1985 con el consenso de todos los Grupos Políticos que en su día componían la Asamblea Regional de Cantabria.

En Presupuestos sucesivos, en esta Legislatura, a partir del año 1987, 88, 89 y 90; los textos propuestos por el Consejo de Gobierno cambian sustancialmente, no sólo la letra de la Ley de Finanzas, sino me atrevería a decir, el espíritu con que se legisló esa Ley de Finanzas que trataba fundamentalmente de dar la máxima transparencia y todas las posibilidades del control parlamentario de la oposición al seguimiento del presupuesto. Por eso, esta enmienda va en la línea de que se respete la propia Ley de Finanzas, y que en los artículos de este Presupuesto de Ley de 1990 y del propio Dictámen de la Comisión, se copie textualmente todos los artículos correspondientes al control, modificación, etc., de los créditos presupuestarios que haga referencia al gasto de estos Presupuestos. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Garrido.

¿Intervención en contra?, ¿No Hay, Grupo Popular? A la enmienda número 2 del Grupo del C.D.S.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, la enmienda número 2 del Grupo del C.D.S. quiere simplemente que el Texto Presupuestario sea la Ley de Finanzas, y es evidente que eso no se puede dar en ningún caso, puesto que la voluntad del Consejo de Gobierno apoyada por nuestro Grupo es con base en la Ley de Finanzas, modificaciones, peculiaridades, adecuadas a la realidad. Esa es la sistemática que se sigue en todos los Presupuestos de todas las Comunidades Autónomas, sinó bastaría simplemente con poner las cifras en un presupuesto y olvidar la Ley de Finanzas. Y la Ley de Presupuestos Generales del Estado modificó, creo que setenta y tantos conceptos o preceptos de la Ley General Presupuestaria en la Ley de Presupuestos de 1988, que por otra parte es supletoria de nuestra Ley de Finanzas, por tanto, yo creo que ésta no es ni una buena sistemática legislativa ni la podemos nosotros, en todo caso, aceptar.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Grupo Mixto, fijación de posiciones.

Grupo del C.D.S.

Grupo Regionalista

Grupo Socialista. D. Juan José Sota tiene la palabra.

EL SR. SOTA VERDION: Nuestro Grupo, sobre esta enmienda, ya mantuvo en la Comisión el siguiente argumento; es cierto que la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, igual que ocurre con la Ley General Presupuestaria, tiene sucesivas modificaciones, pero hay que aclarar y eso haciendo referencia a lo que ha dicho el Portavoz del Partido Popular, que no es el mejor motivo la variación sin más, sinó en caso de que hubiera modificaciones a la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria a través de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, tendría que haber una

expresa referencia a qué artículo es al que se modifica y en qué términos, y así es como figura señor Vallines, cuando se introducen modificaciones por parte de la Ley de Presupuestos Generales del Estado a la Ley General Presupuestaria, es decir, no se puede modificar sin más, sino si la modificación hace referencia a un artículo concreto, porque sino luego la legislación es tan dispersa que es muy difícil, por no decir imposible, saber en qué terminos ha sido modificada.

Como consecuencia, si eso se hubiera hecho de esa forma, nuestro Grupo no hubiera tenido el menor inconveniente, puesto que es práctica habitual de otros Parlamentos y de otras Comunidades Autónomas hacerlo de esa manera. Por consiguiente, en caso de que nuestras enmiendas fueran rechazadas, nosotros, desde luego, consideramos que todo lo que sea ajustarse a una Ley de Finanzas y una Ley, por cierto que concitó en su momento una amplia mayoría, o creo recordar, la unanimidad de esta Cámara, nos parece oportuno. Y en caso de que esa Ley se quiera modificar, que esas modificaciones deban ser contenidas expresamente en la Ley de Presupuestos, haciendo referencia a qué artículos y en qué términos se modifican. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Sota.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Volvemos con el puede y con el debe; se podrá o se deberá. Yo creo que más bien se puede, efectivamente el legislar de esa manera. El artículo tal de la Ley General presupuestaria será tal. Será de esta manera a partir de este momento la Ley de Presupuestos.

Pero ese es el sistema que se utilizó con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1989, no así las anteriores. Y precisamente esa duda nos entró cuando aceptamos en Comisión esas enmiendas que antes hemos retirado su voto particular, porque es mucho más fácil manejar dos textos, la Ley de Finanzas y los Presupuestos Generales de Cantabria, cuando los titulares corresponden con los mismos. Y aquél que va a hacer uso de la Ley de Presupuestos de Cantabria, de la Diputación Regional de Cantabria, irá, cuando se hable de modificaciones de crédito, pues acudirá a la Ley de Finanzas y a la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria con un texto homónimo. Pero hemos aceptado su criterio de quizá era mejor progresar en el sentido de adaptar los títulos de

los capítulos o de los títulos, ir homologándolos con los Presupuestos Generales del Estado. Yo creo que no es tan difícil si manejamos dos textos. Es esa parte de nuestra técnica de enmiendas que ha presentado nuestro Grupo Popular, para que sólomente se trabajen con dos textos, con la Ley de Finanzas y con los presupuestos de este año, no así con presupuestos de otro año.

Por otra parte, una cosa es una modificación que se espera transitória y por tanto diligencia de un año, y otra cosa es, como dice la Ley de Presupuestos del Estado, que modifica la Ley Regional Presupuestaria al menos con mayor vigor que un año y con vocación de continuidad.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Pasamos seguidamente a las dos enmiendas presentadas por el Grupo Regionalista.

Las enmiendas número 19 y 4. Tiene para su defensa un tiempo de cuatro minutos el Portavoz del Grupo Regionalista, D. Miguel Angel Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 19 y la número 4 hacen referencia al artículo 3 y al artículo 4 del Proyecto del Texto Articulado de la Ley. Cuando en el artículo 3 se dice cuál es el ámbito del Presupuesto General de la Diputación Regional de Cantabria, se hace una relación, no sólomente de lo que es el Presupuesto de la propia Diputación Regional, sino de todos los organismos que dependen del mismo, como son la Fundación Marqués de Valdecilla, como es CANTUR, como es la Escuela Regional de la Función Pública, el Consejo Asesor de Radio Televisión Española y el Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio, que son entidades que pertenecen a la Diputación Regional y financiadas con recursos de la Diputación Regional de Cantabria.

Posiblemente se vaya a argumentar aquí que sólomente se incluye, como se ha dicho en Comisión, aquéllas entidades que reciben fondos de la Diputación Regional de Cantabria; pero nosotros entendemos, por lo que hemos podido recoger ya de declaraciones que se han hecho en los medios de comunicación y de acuerdos del Consejo de Gobierno, que hay una empresa pública regional que se llama GEMACASA, a la cual se le han transmitido una serie de funciones que antes no realizaba, esta empresa se creó como gestión de MAGEFESA por parte de

la Diputación Regional para controlar a esta empresa en función de los avales que se habían otorgado, pero que han sido modificados sus estatutos y ha pasado a ser una empresa regional que va a tener un importante papel en el tema inmobiliario y de la gestión de este tipo de cometidos. Presumiblemente, por lo tanto, en los Presupuestos de este año esta empresa regional va a tener una participación o unas subvenciones, o va a manejar fondos de este Presupuesto, por lo cual nosotros en el artículo 3 añadimos un apartado G), que dice; empresa pública regional GEMACASA. Porque previsiblemente si va a recibir subvenciones y va a manejar presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

En consecuencia el artículo 4, donde se habla de la financiación de los créditos, también nosotros lo modificamos añadiendo junto a la Fundación Marqués de Valdecilla y a CANTUR la empresa GEMACASA, y al mismo tiempo modificamos los apartados B) y A) del Texto de la Ley, por entender que no existe suficiente control parlamentario del endeudamiento que puedan adquirir estas sociedades.

En el artículo 4 concretamente abrimos tres puntos, modificando el apartado A) y B) del Texto Articulado de la Ley con los siguientes epígrafes; el A) decimos que CANTUR, GEMACASA, el Consejo Asesor de Radio Televisión Española y el Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio, se financiarán con sus recursos ordinarios, a liquidar durante el Ejercicio, incluidas las transferencias y subvenciones corrientes que perciban de cualquier entidad o persona. El punto B), con el importe de las transferencias y subvenciones de capital que igualmente perciban y el C) con el importe de los recursos que cada Ente pueda obtener por la vía del endeudamiento y cuya previsión se haya realizado en los presentes ingresos. Lo cual que sería tanto como que la propia Asamblea Regional autorizase y votase ese endeudamiento a priori.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Revilla.

Turno en contra, Sr. Vallines Díaz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente. Efectivamente señor Revilla, como ya le dijimos en Comisión, no sólomente no es obligatorio figurar por ejemplo CANTUR, el presupuesto que aparece, puesto que el artículo

vendrá en la Ley de Finanzas que es la que obliga en estos casos, habla de que el Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria se unirá al presupuesto-resumen de sus entidades autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, y desde luego ni CANTUR ni GEMACASA lo son, son empresas regionales, pero siguiendo su sistemática ya le dijimos que también teníamos que poner Gran Casino del Sardinero que es una empresa regional, y en todo caso, si aparece o debe de aparecer el balance, que solicitamos nuestro Grupo, fué por entender que como debe de llevar un anexo de Patrimonio, una empresa que no se cotiza en Bolsa sólomente se conoce su valor patrimonial a través de la valoración de su balance, y por ello se viene siguiendo la costumbre, a mí me parece sana costumbre, pero en todo caso voluntaria de quien hace el Proyecto de Ley, de incluir los presupuestos de aquéllas empresas regionales que reciben subvenciones presupuestarias en ese Presupuesto. Ese es el caso de CANTUR, que no el de GEMACASA como bien usted dice y ha reconocido, y por tanto esa es nuestra posición con relación a esas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Intervención de los Grupos.

¿Grupo Mixto?.

¿Interviene Grupo del C.D.S.? D. Manuel Garrido tiene la apalabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ. Gracias, Sr. Presidente. Vamos a apoyar las enmiendas del Partido Regionalista, y además el tema específico y concreto de la empresa pública GEMACASA, a lo largo del debate de esta Ley de Presupuestos yo creo que no será la única vez que hablaremos de este tema. Nosotros sí somos partidarios de que se introduzca esta sociedad en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma, por cuanto que ha habido una decisión del Consejo de Gobierno en este año, en donde a esta sociedad se le dá ya posibilidad de intervenir en otras funciones que en su origen, cuando se fundó, no existían. En concreto, la referencia que tenemos a través de los medios de comunicación, es que el Consejo de Gobierno ha autorizado a esta sociedad para hacer las obras referentes al polígono de Cazofña.

Quando en Comisión, tanto a través de la comparecencia de Comisiones como

en las enmiendas presentadas por los Grupos sobre este tema, hemos solicitado información veraz sobre este caso concreto, es decir, cómo ésta empresa pública va a hacer unas obras concretas en el polígono de Cazaña y con qué presupuesto, es decir, con una transferencia del Presupuesto actual de la Comunidad Autónoma, con su propio presupuesto en función de sus propios recursos económicos, y ésto no se nos ha contestado.

En este sentido, lo que sí le gustaría a mi Grupo e incluso exigiría políticamente, es que por parte del Consejo de Gobierno, por quién proceda, por su Presidente, por el Consejero de Obras Públicas, o por el Consejero de Hacienda, tengan una intervención en esta Cámara para aclarar de dónde se van a obtener los Fondos Públicos por parte de GEMACASA, para cumplir la Resolución del Consejo de Gobierno en torno a las obras específicas y concretas a realizar en el polígono de Cazaña. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Garrido.

Sr. Revilla, en nombre del Grupo Parlamentario Regionalista, tiene su turno de fijación si desea intervenir.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Nos reiteramos en la enmienda, en la seguridad o en la suposición de que este año, durante 1990 se va a utilizar transferencias y fondos de la Diputación Regional, y por eso creíamos conveniente incluirla, que por otra parte, aunque no se reciban transferencias, yo creo que el ponerlas a todas en previsión de que eso ocurra no es malo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Revilla.

Grupo Parlamentario Socialista ¿no hace uso?

Grupo Parlamentario Popular, tampoco.

Finalmente vamos a dar la palabra al Grupo Parlamentario Socialista para que defienda las enmiendas número 12, 13, 14 y 15 a los artículos 3, 4 y 5; por un tiempo de seis minutos y medio.

EL SR. SOTA VERDION: Gracias, Sr. Presidente. La enmienda número 12 que plantea y mantiene mi Grupo Parlamentario, es una enmienda que trata de

adicionar al artículo 3 del Texto enviado por el Consejo de Gobierno un nuevo artículo en el que aclaramos algo que no acaba, y no queda todavía a las alturas que estamos, tanto después de haber pasado por Ponencia como por Comisión esta Ley, cuál es montante total de la autorización de gasto que hace la Asamblea Regional al Consejo de Gobierno para gastarse durante el año 1990. Porque hay una mezcla, en ningún aspecto aclarada, sobre cuál es montante total, y se hace una mezcla entre el presupuesto propio que le corresponde al Presupuesto General de la Diputación, más a parte aparecen aquí cantidades que corresponden a presupuestos de empresas públicas regionales, de órganos administrativos de la Diputación Regional, etc.

Por consiguiente, el artículo 3, Sr. Presidente, lo que trata es de aclarar de que para la ejecución de los Programas que estén integrados en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Regional y para todas las empresas que aparecen como tal en el artículo 3, y que son desde la letra A) hasta la letra F), todo ese importe, salvo lo que corresponda a esas empresas que sea financiación externa u otro tipo de ingresos, debe de figurar en su completo o en su conjunto por el importe que supone de deducir del importe total del Presupuesto de la Diputación Regional el recurso a la financiación externa, en este caso al endeudamiento. Por consiguiente, nosotros en esta enmienda lo que hacemos es aclarar que 37.828.738.000 pesetas es la autorización que hace la Asamblea Regional al Gobierno para que financie sus Programas de gasto y además a las empresas públicas regionales en aquéllos aspectos que son de ingresos que provengan de la Diputación Regional. El resto de esa financiación, por consiguiente, sería lo que correspondería al endeudamiento de la Diputación Regional.

Y por consiguiente, en el apartado 2 de esta enmienda, lo que decimos es que el estado de ingresos de los entes que antes se refieren, que son empresas públicas y entes dependientes de la Diputación Regional, deberían de figurar en el anexo de Presupuesto su presupuesto, con cada una de las fuentes de financiación, para poder quedar claro y determinar cuál van a ser los ingresos de que van a disponer, porque no hay que ocultar, y sus Señorías lo conocen, que las empresas públicas y los órganos que dependen de la Diputación Regional se financian, por un lado, con ingresos corrientes de la Diputación, por otro lado con sus propias tasas, y por otra parte con créditos que solicitan a las diferentes entidades financieras.

Por consiguiente, eso debería quedar expresamente así en el Presupuesto, no figura, y, por tanto, nuestro Grupo cree que sería una norma aclaratoria. Y siguiendo la tónica de que debemos de intentar ajustar esta Ley a la sistemática en que se ha elaborado la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en esos Presupuestos así figura, y se hace una clara distinción entre lo que es el Presupuesto General del Estado y lo que son aquellos presupuestos que corresponden a otros organismos o empresas públicas que pertenecen al Estado.

La enmienda 13 no tiene mayor relevancia. Es simplemente, siguiendo una lógica en este caso literaria y de expresión, suprimir el apartado dos del artículo 4, puesto que se contenía en la enmienda número 12.

La enmienda número 14 dice, siguiendo la misma sistemática, que en el artículo 5, que es el que hace referencia a cuál van a ser los recursos de la Diputación Regional de Cantabria, decir que en esos recursos se incluyen también todos aquellos que vayan a financiar a las empresas públicas regionales en cualquier de sus aspectos, tanto de financiación que proviene de recursos corrientes de la Diputación, de sus propios ingresos como tasas que tienen en muchos de los casos, y de la financiación que provenga de créditos o de un mayor endeudamiento de las empresas públicas.

La enmienda número 15, que quizás se sale un poco de la orientación que hemos seguido en las anteriores enmiendas, lo que hace es plantear la autorización y ordenación de los gastos, haciendo una distribución de esa ordenación de gastos entre las distintas Consejerías y el Consejo de Gobierno, siguiendo una sistemática de cuantías.

Asimismo, en esta enmienda lo que hacemos es una mención especial, de contenido importante, en lo que respecta a la autorización y ordenación de gastos de la Asamblea Regional de Cantabria, que decimos que a esta Asamblea Regional, al Parlamento, se le librarán en firme los pagos que periódicamente demande, los cuales no estarán sujetos a justificación ante el Consejo de Gobierno, puesto que nos parece que no es entendible que el órgano que autoriza el gasto al Gobierno, sea además luego el Gobierno el que fiscalice el gasto a quien se lo ha autorizado.

Por consiguiente, la Asamblea Regional, y en este caso la Mesa, tiene los

mecanismos suficientes de control para la ejecución de los gastos que corresponden al Parlamento, que como órgano, en este caso institución independiente configurada en el Estatuto de Autonomía, tiene esa facultad de gasto.

Por consiguiente, señor Presidente, la enmienda número 15 acaba haciendo un reparto de competencias entre el Consejo de Gobierno y los distintos Consejeros a la hora de poder gastar, e indicamos una serie de cantidades, haciendo constar que es la sistemática que se sigue en cualquiera otro de los gobiernos autónomos.

Es decir, no es, a nuestro entender y así lo hemos hecho constar en todas las enmiendas que presentamos a lo largo de estos años, que simplemente sea el Consejo de Gobierno el que tenga que autorizar cualquier gasto. Nos parece que eso entraña una dinámica que hace mucho más largo el proceso administrativo, y, por consiguiente, debe de establecerse, si no en las cuantías que mi Grupo indica, en cualquier otra cuantía, que podría haber sido causa de acuerdo en la Comisión, para que los Consejeros puedan disponer de una cierta cantidad a la hora de poder gastar el presupuesto asignado a su Consejería.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Sota.

Turno en contra. El Sr. Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, con relación a la enmienda número 12, volvemos aquí con el puede y el debe, es un criterio. No me diga usted que tiene dudas sobre el total de montante que le autorizamos al Consejo de Gobierno a gastar, son unos 49.828.738.000 pesetas, con las modificaciones evidentes que la propia Ley va a contemplar. Esto es un sistema de ordenación que usted pretende, a nosotros nos parece una posible ordenación, pero no nos parece mejor este que el que está en el Proyecto de Ley o en el dictamen de la Comisión.

Su enmienda número 13, evidentemente, es consecuencia de la anterior.

Con relación a la enmienda de más enjundia de las que plantea en este paquete, que es la enmienda número 15, debo de decirle, en primer lugar, mire, plantean ustedes un problema que yo creo que no se ha plantado: discrepancias entre la Asamblea Regional de Cantabria y el Consejo de Gobierno o con la Consejería de Hacienda, en función del Presupuesto de la Asamblea Regional. No ha habido problemas, pero ustedes parecen querer plantearlo.

En segundo lugar, la Ley de Finanzas, que usted mismo ha dicho antes que fue hecha con tanta precisión y con tanto acuerdo, en su disposición transitoria tercera dice: La presente Ley será de aplicación de la Asamblea Regional de Cantabria con carácter subsidiario de las normas reglamentarias de la Asamblea Regional de Cantabria, aprobado el 25 de noviembre del 83, hasta tanto que por la misma se establezca su propia norma de finanzas.

Si hubiera habido algún problema, si hubiera habido alguna necesidad, creo que ustedes deberían haber planteado aquí el desarrollo de esta disposición transitoria tercera, de la Ley de Finanzas. No lo han hecho así. Nosotros creemos que no es necesario y por eso no lo hemos hecho, puesto que no se ha planteado ningún problema. Pretenden ustedes plantear un problema donde no existe, y queden las cosas ahí, en ese marco.

Con relación al resto de lo que plantea la enmienda número 15, hemos de reiterarnos sobre planteamiento anteriores. A nosotros nos parece que las normas de autoregulación del Consejo de Gobierno, me parece que meternos en ese terreno es complicarse. Yo creo que es mejor que el propio Consejo de Gobierno se autoregule.

Por otra parte, a nosotros nos parece un buen sistema, lo hemos dicho ya en ocasiones anteriores. No es lo mismo una Comunidad Autónoma con ocho provincias, con seis provincias, con cuatro provincias, con tres provincias, y con esa problemática de población y territorio y de presupuesto, que una Comunidad Autónoma de una sola provincia con 500.000 habitantes, donde yo creo que el Consejo de Gobierno es bueno que conozca al menos todas las inversiones que por capítulo 6 se practican en la Comunidad Autónoma, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Luego ellos internamente, naturalmente, se regularán.

Pero lo que obliga a pasar por Consejo de Gobierno es el que puedan todos estar enterados que a nosotros nos parece bueno, al Consejo de Gobierno le

parece bueno y a nosotros nos parece bueno también. Por ello lo mantenemos y los sostenemos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Fijación de posiciones. El Grupo Mixto no desea. El Grupo Parlamentario del C.D.S. no desea. El Grupo Parlamentario Regionalista no desea.

Grupo Socialista. El Sr. Sota Verdió n tiene la palabra.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

En lo que más ha hecho hincapié el Sr. Vallines ha sido en dos aspectos, en el relativo a la Asamblea Regional y el relativo a la autoregulación del Consejo de Gobierno. Sr. Vallines, la regulación del Consejo de Gobierno está contenida en la Ley de Régimen Jurídico, pero todas las leyes de presupuesto contemplan la autorización de gasto a los distintos órganos que ejecutan el gasto, el Consejo de Gobierno y los Consejeros.

Por consiguiente, eso no es ninguna intromisión, porque esa intromisión sería no solamente en el ámbito del Estado, sino en el ámbito de todas las Comunidades Autónomas que así lo tienen establecido, independientemente de si son pluriprovinciales o uniprovinciales.

En el caso de la Asamblea Regional, nada más lejos de nuestro Grupo el intentar, como parece expresar el Sr. Vallines, dificultades, simplemente por coherencia de cuál es el planteamiento en el Estatuto y cuál es la independencia que los parlamentos tienen respecto a los órganos ejecutivos, los parlamentos tienen su presupuesto, y eso es lo que nosotros queremos resaltar con esta enmienda, y están sometidos a todo tipo de controles, en este caso el Tribunal de Cuentas, y de cualquier otro control que se ejercite por parte de la Mesa de la Asamblea.

Lo que no sería lógico es que ese control se ejercitara por el ejecutivo, que es a quien ese órgano le ha autorizado el gasto. Por consiguiente, es un planteamiento de distinguir entre órganos que son independientes entre sí, que

ninguno en este caso, sobre todo por el órgano legislativo, que es quien autoriza el gasto, puede plantearse cualquier tipo de dudas, que yo no digo que se haya planteado, pero eso figura así en otros muchos presupuestos de otras Comunidades Autónomas y también en el del Estado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Sota.

Grupo Parlamentario Popular, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

Yo cuando me refería a autoregulación quiero decir autolimitación. Si la Ley le reconoce a otros entes distintos lo que se establece en el proyecto de ley de presupuestos. Cuando me ha dicho que se autoregula quiere decir que se autolimita por encima de lo que la propia Ley de Finanzas y la Ley de Régimen Jurídico le permite, a eso me refería. Ellos tienen su criterio, que coincide con el nuestro plenamente y por eso le apoyamos.

Con relación al tema de la Asamblea Regional, antes me hablaba de mala sistemática legislativa. Mire, desarrollemos, los que crean conveniente desarrollarlo, lo que le digo de la disposición transitoria tercera de la Ley de Finanzas, y dótese a la Asamblea Regional de Cantabria de una Ley de Finanzas como la Ley de Finanzas vigente y aplicable le establece.

¿Por qué poner un problema donde no existe?. Si no existe, de hecho está funcionando como se establece así. Si en otras Comunidades Autónomas tienen problemas, pues, allá ellos.

Por otra parte, por sistemática legislativa legislemos de esa manera.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Finalizadas las intervenciones, se va a proceder a votación de las enmiendas. En primer lugar, se somete a votación la enmienda número 2, presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veintiún votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Enmienda número 19 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Resultado, señor Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veintiún votos a favor y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Enmienda número 4 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Resultado, señor Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veintiún votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 4.

Pasamos a votación de la enmienda número 12 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 12 del Grupo Socialista.

Enmienda número 13. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 14. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Finalmente, enmienda número 15 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos al debate de las enmiendas presentadas a los artículos 6, 7 y 8, a los cuales se han presentado las siguientes enmiendas: El Grupo Socialista mantiene las enmiendas 17, 19 y 20, el Grupo Regionalista mantiene las enmiendas 5, 6, 7 y 8, el Grupo del C.D.S. mantiene las enmiendas 3 y 4.

El Grupo del C.D.S. puede hacer uso de la palabra en defensa de sus dos enmiendas, por un tiempo de cuatro minutos. Sr. Garrido, tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Es cierto que el Grupo Popular, a través de su portavoz en Comisión, ha introducido una serie de enmiendas en lo que hace referencia a la modificación presupuestaria, incluso la autorización de transferencias de capital, que sustancialmente es un avance positivo con respecto al Presupuesto del año 1989

y del año 1988, y que frena el propio proyecto de ley del Consejo de Gobierno en lo que podría ser la capacidad ilimitada de hacer las transferencias de capital que estimaran oportuno a lo largo del ejercicio.

En ese sentido, nosotros hemos aceptado parte de las enmiendas introducidas por el Grupo Popular en Comisión, pero no todas, porque, a nuestro juicio, el Grupo Popular no ha sido suficientemente valiente para frenar esa política de falta de control, o posibilidades de entorpecer el control que tenemos la obligación los miembros de la oposición de todo lo que supone gastarse el Presupuesto de nuestra Comunidad Autónomas, que nada más y nada menos se acerca a los 50.000 millones de pesetas.

En ese sentido, seguimos creyendo que la coherencia de una Ley de Presupuestos, en lo que se refiere a las transferencias de gasto y a las posibilidades que el Consejo de Gobierno, dentro de la flexibilidad lógica que debe de tener para ejecutar el gasto a lo largo del ejercicio, se deben de adecuar más a la propia Ley de Finanzas que a la intervención de una mayoría concreta, que a lo largo de esta Legislatura ha sido variable porque nunca ha estado estable ni tampoco fue fruto de unas elecciones autonómicas, porque no le dieron mayoría absoluta al Grupo Popular.

Seguimos insistiendo en mantener la tesis del respeto al articulado de la Ley de Finanzas en estos conceptos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Garrido.

Turno en contra. Grupo Popular, a través de su portavoz D. José Luis Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

No fue el portavoz el que introdujo esta modificación, fue el Grupo Parlamentario el que introdujo la modificación, el que lo votó en Comisión y el que la va a mantener en este Pleno. El portavoz lo único que hizo, como el portavoz del C.D.S., es defender la posición de su Grupo y anunciar lo que se va a proponer.

Efectivamente, nosotros planteamos una enmienda, que lo que hacía

sustancialmente era reponer el texto de las modificaciones sobre la ejecución presupuestaria, a través de una enmienda nuestra, la enmienda número 4, y está introducida en el texto del dictamen, estuvo en el dictamen de Ponencia y lo está en Comisión, y con nuestro voto espero que esté en la Ley.

No varía tanto con relación a lo que se establece en la Ley de Finanzas, y, por otra parte, lo que sí estoy seguro es que no varía sustancialmente con las normas de ejecución presupuestaria que existen en la mayor parte de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, porque tal como ha quedado en el dictamen no solamente tiene ese criterio sino que además tiene el criterio básico, que nos llevó al conjunto de nuestras enmiendas, de hacer un solo texto, un solo texto de uso para la utilización presupuestaria, con auxilio de la Ley de Finanzas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Fijación de posiciones. El Grupo Mixto no desea hacer uso. El Grupo Parlamentario del C.D.S. no desea hacer uso. El Grupo Parlamentario Regionalista no desea. El Grupo Parlamentario Socialista, no hace uso.

Grupo Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Reiteramos nuestros argumentos establecidos con anterioridad.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Pasamos, seguidamente, a tratamiento de las enmiendas números 5, 6, 7 y 8 del Grupo Regionalista. Su portavoz, D. Miguel Angel Revilla, tiene la palabra, por un tiempo de seis minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Con relación al texto que se había remitido por parte del Consejo de Gobierno hay notables diferencias positivas, por la incorporación de las enmiendas del Grupo Popular al dictamen de la Comisión.

Sin embargo, nosotros seguimos manteniendo vivas las enmiendas 5, 6, 7 y 8, porque entendemos que no está suficientemente atado el tema de las incorporaciones de créditos, el tema de la ampliación de créditos y el tema de la liquidación del Presupuesto en el proyecto de ley.

En concreto, en la enmienda número 5 nosotros proponemos un artículo 6, de incorporación de créditos, donde regulamos, en los apartados a), b), c), d) y e), todo este tema por entender que es importante que la Ley de Presupuesto, toda la materia relativa a la incorporación de créditos, esté perfectamente determinada, y sobre todo en consonancia con la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

En el artículo 7 regulamos la ampliación de créditos.

En la enmienda número 7, la liquidación del Presupuesto. Yo creo que en esta lo único que hace el Partido Regionalista es hacer una redacción y adaptarla a la terminología de la Ley General Presupuestaria, que son leyes que yo creo que debemos de seguir en la medida de lo posible, tanto la Ley de Finanzas como la Ley General Presupuestaria. Entonces, en el artículo 8 redactamos lo que es la liquidación del Presupuesto, ya digo que ateniéndonos casi estrictamente tanto al artículo 51 de la Ley de Finanzas como a la Ley General Presupuestaria.

En la enmienda número 8 anulamos el artículo 8, puesto que con esta redacción, de aprobarse estas tres enmiendas, no tendría sentido.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Estas enmiendas 5, 6, 7 y 8 del Grupo Regionalista pretenden una ordenación que, a nuestro juicio, está hecha con nuestra enmienda número 4, incorporada al texto de la Comisión y al de la Ponencia.

Creemos sinceramente que todos los aspectos que introduce aquí, que ha seguido un poco nuestra misma técnica de dar contenido a esos artículos y no dar por reproducidos lo que la Ley del año 89, es prácticamente la misma, si no en su redacción sí en su contenido, y el fin es el mismo.

Por tanto, enmiendas por enmiendas nos quedamos con las nuestras.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Turno de fijación de posiciones. El Grupo Mixto no lo desea. El Grupo del C.D.S. no lo desea. Grupo Parlamentario Regionalista, renuncia. Grupo Parlamenario Socialista, renuncia. Grupo Parlamentario Popular, renuncia.

El tercer bloque de enmiendas corresponde al Grupo Socialista, que son las enmiendas 17, 19 y 20. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, D. Juan José Sota.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, señor Presidente.

Es cierto que las enmiendas, como no podía ser de otra forma, se presentan al texto que envía el Gobierno. Posteriormente, y es de todos conocido, ha habido modificaciones en algunos aspecto, no modificaciones sino rellenos de lagunas importantes en el texto enviado por el Consejo de Gobierno, con lo que alguna de las enmiendas que hemos planteado, sobre todo al Capítulo de Transferencias de Créditos a este artículo, si bien no en los mismo términos que nuestras enmiendas, algunas se han incorporado en Comisión y primeramente en Ponencia.

La enmienda número 17, en concreto lo que trataba es de ajustar la sistemática a seguir para hacer transferencias de créditos entre diferentes partidas o artículos del Presupuesto, a lo que indica la Ley de Finanzas, asi como dar información a la Asamblea trimestralmente de las modificaciones de créditos que hubiera habido, que hubieran sido autorizadas, en el Presupuesto.

La enmienda número 19, propone en el artículo 8 una serie de modificaciones que hablan, sobre todo, de la liquidación del Presupuesto, indica la fecha en que debe de efectuarse, asi como la fecha de liquidación. Y es ajustarse también al texto de la Ley de Finanzas, puesto que este artículo no estaba en el texto enviado por el Consejo de Gobierno.

La enmienda número 20, que se incluye en este bloque de enmiendas pero que posiblemente tendrá más que ver con otras que aparecerán a continuación, habla de la contratación en el ámbito de la Diputación Regional, y establece una serie de criterios y de cuestiones que se han de plantear previamente a las adjudicaciones y a las contrataciones en el ámbito de la Diputación Regional. Asi, por ejemplo, habla que para cualquier cuantía de la contratación del

contrato a efectuar deberá de hacerse una memoria, unos planes, un pliego de prescripciones, un presupuesto en el que esté integrado dividido por subconceptos, cada uno de los que forman el presupuesto.

Cuando se trate de obras superiores a cinco millones de pesetas, en este caso hay incluso una llamada de atención, por decirlo de alguna manera, puesto que se trata de importes importantes y se hace referencia a un posible plan de trabajo, evaluación del tiempo necesario para poder llevar a cabo la contratación que se efectue por parte de la Diputación Regional de Cantabria.

Nos parece oportuno, dado la cantidad de obras que se ejecutan por parte de la Diputación Regional, sobre todo de obras menores, y esto supondría un mayor control por parte del propio Ejecutivo a la hora de poder controlar la ejecución de las obras que hace, y sobre todo la limitación en el tiempo de esas adjudicaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias a usted, Sr. Sota.

Turno en contra, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, estas enmiendas carecen de sentido enmendante en este momento, puesto que como bien ha dicho el portavoz del Grupo Socialista parte de lo que quieren introducir está ya en el texto, a través de nuestra propia iniciativa.

Voy a preguntarle al portavoz del Grupo Socialista qué tipo de enmienda es la 20, ¿qué trata de modificar, la Ley de Contratos del Estado, la Ley General Presupuestaria?, ¿qué tiene esto de coherencia con lo que antes hemos dicho de que cuando se modifica una ley debe ser expresada?. Porque, claro, aquí lo que se habla es de la norma de contratación en el ámbito de la Diputación Regional de Cantabria. Yo creo que eso tiene poco que ver, dicho así, que se ponga en una Ley de Presupuesto.

Con relación a todo lo demás, ya le decimos que prácticamente está

incluido, al menos en los aspectos que a nosotros nos parecen convenientes, en nuestra enmienda número 4, como antes le contesté al portavoz del Partido Regionalista de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Turno de fijación de posiciones. Grupo Mixto, no hace uso. El Grupo Parlamentario del C.D.S., no hace uso. Grupo Regionalista, no hace uso. Grupo Parlamentario Socialista, D. Juan José Sota.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente. Por contestar y aclararle al Sr. Vallines.

La enmienda número 20, cuyo título es "Contratación en el ámbito de la Diputación Regional de Cantabria", se refiere a qué debe de contener todo proyecto que se refiera a obras de primer establecimiento y de reforma o gran reparación. Entonces, evidentemente, la Ley de Finanzas no hace ninguna referencia a este asunto, porque es la propia Ley de Presupuesto la que en alguno de los aspectos debe de adecuarse a cuál es la dinámica que se sigue por parte de la Diputación Regional.

Dado que la Diputación Regional de Cantabria tiene subsumida o asumida la competencia de la Diputación Provincial antigua de Santander, lógicamente por parte de la Diputación Regional se hacen muchas obras pequeñas, obras muchas de reparación, y para su control nosotros lo que decimos es que cualquier obra, y ahí no se determina la cuantía, debería de tener una memoria, unos planos, un pliego de prescripciones y un presupuesto integrado por unos cuantos conceptos, según el detalle que sea la obra. Luego decimos que cuando la obra supere los cinco millones de pesetas, además se dirá en qué plazo, más o menos, podrá estar hecha la obra.

Simplemente hace referencia a algo que pensamos que dada la cantidad de obras menores que adjudica la Diputación Regional de Cantabria, dado que desarrollo incluso los Planes de Obras y Servicios, debería de figurar en la Ley de Presupuestos algún tipo de control a la hora de poder ejecutar esos proyectos. Nosotros, evidentemente, lo incluimos como algo novedoso, puesto que estamos legislando para una Comunidad Autónoma uniprovincial que tiene además asumidas las competencias de la antigua Diputación Provincial.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Sota.

Grupo Parlamentario Popular, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nada más decirle al Portavoz Socialista que es que es así como se hace. Yo no sé si por la práctica no se puede precisar en este momento, o si se hace siguiendo alguna normativa específica, o es la práctica de la Administración, como un buen padre de familia que dice el Código Civil, pero evidentemente es así como se hace.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Pasamos a turno de votaciones.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de C.D.S. Enmienda número 3.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado, señor Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra, unas abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 3 del C.D.S.

Enmienda número 4 del mismo Grupo Parlamentario.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Quince votos a favor, veinte votos en contra, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 4 del C.D.S.

Enmienda número 5 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado, señor Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Quince votos a favor, veinte votos en contra, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 5.

Enmienda número 6 del mismo Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Quince votos a favor, veinte votos en contra, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Regionalista.

Enmienda número 7 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Quince votos a favor, diecinueve votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 7 del Grupo Regionalista.

Y del mismo Grupo, pasamos a votar la número 8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Quince votos a favor, veinte votos en contra, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 8 del Grupo Regionalista.

Enmiendas presentadas y debatidas del Grupo Socialista.

Enmienda número 17.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Quince votos a favor, diecinueve votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 17 del Grupo Socialista.

Enmienda número 19 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Quince votos a favor, diecinueve votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 19 del Grupo Socialista.

Del mismo Grupo, la enmienda número 20.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Quince votos a favor, diecinueve votos en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos al artículo 9. A este artículo están presentadas las siguientes enmiendas, por mantenidas; por el Grupo Socialista se mantienen las enmiendas

21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 32. El Grupo Regionalista mantiene las enmiendas número 9, 10 y 11. Y del Grupo del C.D.S. mantiene la enmienda 10.

El Portavoz de este mismo Grupo puede hacer uso de la palabra para la defensa de la enmienda número 10.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, gracias Sr. Presidente. En los mismos términos de las enmiendas anteriores, nosotros seguimos insistiendo en que, si bien es cierto que ha habido un avance en las enmiendas presentadas por el Grupo Popular al Texto de la Ley en lo que hace referencia a la utilización del gasto y de los créditos y a la limitación del propio Consejo de Gobierno en la utilización de los dineros públicos, creemos que no es suficiente y en ese sentido volvemos a insistir en nuestro criterio de respetar al máximo la Ley de Finanzas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Garrido.

Turno en contra, Sr. Vallinez Díaz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente. Esto es una limitación al presupuesto de prórroga, y nosotros entendemos que las limitaciones del presupuesto de prórroga son las que son, las que están incluidas en la Ley de Finanzas y las que establece la propia Ley de Presupuestos. Quieren introducir alguna más, a nosotros nos parece operativo puesto que ya se dice que en un presupuesto de prórroga todas las cantidades que aparezcan se aplicarán al tipo de crédito de donde proviene la prórroga. Naturalmente, aquí lo que quiere impedir, dígame claro, es el que luego se utilice como transferencia, pero eso es una dotación muy extraordinarias y no entendemos que sea preciso regularla.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Mixto?. No interviene.

¿C.D.S.?. No interviene.

¿Grupo Regionalista?. No interviene.

¿Grupo Parlamentario Socialista?. Tampoco.

¿Grupo Parlamentario Popular?. Tampoco.

Grupo Regionalista tiene mantenidas tres enmiendas, la 9, 10 y 11. Tiene la palabra para su defensa el Portavoz D. Miguel Angel Revilla; por un tiempo de cuatro minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: El artículo 9 del Texto del Gobierno y de la Ponencia dice que; los remanentes de Tesorería de Ejercicios anteriores y de las evoluciones de los residuos podrán aplicarse a la financiación de operaciones de ampliación de crédito. Las cantidades no utilizadas en el Ejercicio en el que se produzcan, se acumularán a los resultados del Ejercicio inmediatamente posterior.

Nosotros creemos que puesto que el endeudamiento de Cantabria es galopante, los remanentes de Tesorería de Ejercicios anteriores y la evolución de los residuos se apliquen a la disminución del endeudamiento regional mediante la amortización de parte de la deuda viva que genere mayores cargas financieras. Y no necesariamente esos remanentes pueden acumularse a resultados de Ejercicios anteriores o de Ejercicios posteriores, sinó al pago de parte del galopante endeudamiento que tiene la Diputación Regional de Cantabria.

Por otra parte, ésto sería introducir unas limitaciones que ya están recogidas en el artículo 42 de la Ley de Finanzas y en el artículo 70 de la Ley General Presupuestaria.

En consecuencia con esta enmienda, la siguiente, la número 10, suprime el apartado 2), que realmente si en este artículo se hubiera puesto lo que dice la Ley de Finanzas no sería necesario porque sí que este párrafo segundo es literal copia de la Ley de Finanzas, y suprimimos lógicamente el apartado 3), puesto que el apartado 3), lo que dice es que lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 1989 de 9 de marzo, se entenderá referido al presente Ejercicio. Esto ya, afortunadamente también, ha quedado derogado por la introducción de las enmiendas del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Revilla.

Turno en contra, Sr. Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Presidente. Independientemente de los adjetivos de equitación o hípicas que nos trae el Portavoz del Partido Regionalista sobre el endeudamiento, el endeudamiento es el que es, y el que se autoriza en las partidas presupuestarias, y lo que se puede es autorizarle o no autorizarle pero no ponerle unas bridas, siguiendo su ejemplo, ponerle unas bridas que no corresponden a tal fin.

Nosotros creemos que con la legislación de la Ley de Finanzas y lo que establece las modificaciones introducidas en el Proyecto de Ley, nos parece que la utilización de los remanentes es inútil, y que además coincide con la autorización de endeudamiento que la propia Asamblea establece. Me parece que sería contradictorio apoyar esta enmienda, en definitiva. Yo admito que usted entienda que el endeudamiento de 12.000 millones de pesetas no es procedente, y para eso habrá que suprimir algunas partidas de inversión, pero lo que no me parece procedente, que si para nosotros lo es los 12.000 millones de pesetas en este momento, poner esta enmienda que significaría una contradicción.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Fijación de posiciones.

¿Grupo Mixto?

¿C.D.S.?

¿Grupo Parlamentario Regionalista?

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo digo que el endeudamiento es galopante y el Sr. Vallines dice que el endeudamiento es lo que es. Es galopante, porque es el mayor del Estado Español. El mayor que hay en cualquier Comunidad de España el adquirido en los tres años de legislatura, es el mayor del Estado Español, y en base de eso lo llamo galopante, por cierto, que es una frase no solamente mía, sino acuñada también por alguna ilustre compañera de Partido que utiliza

el mismo término. Galopante endeudamiento que es una terminología subjetiva, pero que desde luego es más concreta que el decir, es lo que es; lo que es tiene un nombre y en este caso es endeudamiento galopante, como se podría llamar endeudamiento suicida o endeudamiento grande o enorme. Galopante, que es un término que yo creo que cualquiera puede entender y captar, y por supuesto subjetivo, con todos los respetos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Revilla.

¿Grupo Parlamentario Socialista?. No hace uso.

¿Grupo Parlamentario Popular?. Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente. Si usted me lo permite, por semántica o por léxico; mire, el endeudamiento es lo que es, lo diga quien lo diga. Otra cosa es la política de endeudamiento. Pero el endeudamiento no puede ser galopante, porque el endeudamiento son 12.000 millones de pesetas ó 50.000 millones de pesetas. Es una cifra que no tiene adjetivos, lo diga quien lo diga. Y si lo dice mal, lo dirá mal ilustres compañeros míos o no tan ilustres compañeros míos, o ilustres compañeros suyos o no tan ilustres compañeros suyos, o usted mismo.

Y lo que se puede poner en duda es una política, pero lo que no se puede decir es que el endeudamiento es galopante, porque el endeudamiento es el que es, 12.000 millones de pesetas ó 50.000 millones de pesetas. Y por eso digo que es el que es. Es una cifra que no puede galopar, las cifras no galopan, galopan los caballos y con otro tipo de adjetivo galopa aquéello que pueda tener un movimiento animal.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Pasamos al último bloque de enmiendas a este artículo 9, que corresponde al Grupo Socialista, que mantiene las enmiendas número 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 32.

Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Sota, tiene un tiempo de ocho minutos en su defensa.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente. Mantenemos aquí una serie de enmiendas que pensamos que hubieran mejorado sustancialmente el texto

enviado por el Consejo de Gobierno y que vienen a rellenar lagunas que no están reguladas en la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional.

En concreto, la enmienda número 21 hace referencia a la posibilidad de que la Diputación Regional pueda contratar a personal laboral con cargo a los créditos de inversiones, cumpliendo una serie de requisitos, ésto nos parece que debería de figurar en la Ley de Presupuestos, no figura, y nos parecería que sería importante que la Diputación Regional pudiera regular este tipo de contratos.

La enmienda número 22 hace referencia también a la tramitación, por urgencia, de alguna de las adjudicaciones, y el trámite que debería de seguirse. Aquí quizá lo más importante sea establecer una cuantía a partir de la cual se puedan tramitar este tipo de adjudicaciones, también es una regulación que nos parece importante.

La enmienda número 23 hace referencia a las ayudas y subvenciones, que aparece en el Dictámen de la Comisión, pero nos parece que es mucho más completo el que aparece redactado en la enmienda número 23, puesto que fundamentalmente lo que se hace, es más incapié en que todo tipo de subvenciones y de ayudas deben de tener y seguir los principios de publicidad con objetividad, siempre que no figure esa subvención con nombres y apellidos en la Ley de Presupuestos de cada año.

La enmienda número 24 es una enmienda importante, y además que ha venido poniéndose yo creo que de mayor actualidad dada la crisis en la que parece que vamos a entrar con motivo de la tan traída y llevada crisis del Golfo. La Ley de Presupuestos General del Estado, en su artículo 10, contempla una autolimitación por parte del Gobierno Central a los gastos que pueda hacer el Gobierno durante el año 1990. Y nos parece, y con ese principio de corresponsabilidad, tan financiera como de gasto que debe de imperar en todos los Organos del Estado que tengan, evidentemente, esa facilidad o esa facultad de gastar, como en este caso son las Comunidades Autónomas, debemos de ir todos en la misma dirección y por consiguiente, el artículo 10 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado debería de figurar, si no en los exactos términos en los que figura la Ley, sí en alguno de los artículos de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria, porque debe ser el propio Gobierno en este caso, y eso hubiera de haberse traído ya en el Texto

original, el que debe de autolimitarse los gastos para que no ocurra lo que viene ocurriendo de que las liquidaciones del Presupuesto en nada se parecen a lo que es la autorización inicial del gasto.

Por consiguiente, lo que decimos, exáctamente lo que dice la Ley de Presupuestos del Estado, es que los créditos de la Diputación Regional de Cantabria no puedan superar en ningún caso el 2,5% de lo que sumen los Capítulos I y VIII del Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, tal como figura, como digo, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Nos parece que sería bueno que las declaraciones de intenciones, de que todos vamos a limitar el gasto, empecemos desde luego, ejecutandolo en este momento, dado que no vale simplemente el principio o la declaración de principios, sinó que debe de ser un acuerdo o una limitación que debe de imponerse a través de la Ley, en este caso de la Ley de Presupuestos.

La enmienda número 25 hace referencia a la contratación directa de obras. Pensamos también que debe de haber una sistemática, o debe de contener la Ley de Presupuestos la sistemática de la adjudicación de las obras por contratación directa, y con una limitación que nosotros ponemos en 25 millones de pesetas.

La enmienda número 26 hace referencia a algo que también hemos planteado, y otros Grupos han planteado, y que la Ley de Presupuestos del Estado contempla en la Disposición Adicional vigésima, que es la creación, en el seno de la Secretaría General de la Asamblea Regional de Cantabria, de una oficina presupuestaria, destinada a asesorar técnicamente a los Organos de la Cámara y a informar a los Grupos Parlamentarios y a los Diputados sobre la ejecución de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, y sobre aquellos aspectos de la actividad legislativa que tengan repercusión en el ingreso y en el gasto público.

La organización y funcionamiento de la citada oficina se regulará por el Reglamento de la Asamblea y por las Normas de Desarrollo dictadas conforme a lo dispuesto en el mismo. Es una copia literal de algo que figura como Disposición Adicional vigésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, donde se va a implantar o se va a crear una oficina en la Secretaría General del Congreso, una oficina presupuestaria destinada a asesorar técnicamente a los Organos de la Cámara y a los Diputados. Por consiguiente, nos parece que

hay que seguir la Ley de Presupuestos del Estado, no sólomente en aquélla sistemática que parezca oportuna, sino también en aquélla otra sistemática que parezca menos oportuna, para este caso para el Grupo que sustenta el Gobierno y en este caso, lo bueno sería que esto se introdujera como Texto en la Ley de Presupuestos o en el Dictámen aprobado en Comisión.

Por último, Sr. Presidente, la enmienda número 27 es una enmienda que está en este Grupo pero que aparece quizá un poco, por llamarlo de alguna manera, despistada, porque hace referencia a transferencias de crédito. Es evidente que algunas de las adjudicaciones a artículos provienen de que la Ley que envió el Gobierno era una Ley muy corta y entonces ha habido que rellenar por parte de nuestro Grupo lagunas, y hemos ido creando nuevos artículos que quizá en algunos de los momentos no parezca que tengan ninguna relación. En materia de transferencias de crédito, se hace referencia a lo que indica la Ley de Finanzas y se hace referencia nuevamente a que las transferencias de crédito que se hagan a lo largo del Ejercicio, habrá de darse conocimiento trimestralmente a la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de Cantabria. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias a usted.

¿Turno en contra?. Grupo Parlamentario Popular, Sr. Vallines Díaz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, la mayor parte de todas estas enmiendas o sugerencias, a través de estas enmiendas, sugerencias pues en la expresión a la enmienda presentada, están recogidas en las enmiendas número 4 y número 5, incorporadas al Texto del Dictámen de la Ponencia y de la Comisión que estamos tratando en este momento. Y recogen sustancialmente aspecto que venían en los Presupuestos anteriores, así es la 22 que es la enmienda 5, artículo 9.3, la enmienda número 23 viene a ser el artículo 9.5 del dictámen de la Comisión, pero quería detenerme en la enmienda número 24, que esa no viene efectivamente, en lo que hace referencia a la limitación que de créditos extraordinarios establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Ha acabado casi su intervención el Portavoz Socialista haciendo mención que teníamos que copiar de los Presupuestos Generales del Estado todo, no sólomente lo que nos parece bien, no, justamente lo contrario. Nosotros apoyamos y defendemos en los Presupuestos Generales del Estado aquello que nos

parece bien, y lo que yo he dicho antes, nos parece bien un sistema de homologación en cuanto a la titulación de los artículos, de los propios títulos, valga la redundancia, etc., para que la utilización homogénea de Textos muy operativos sea eficaz.

Pero lo que no podemos comparar es al Estado Central con las Comunidades Autónomas. No podemos aceptar que se pueda comparar los recursos de todo tipo que tiene la Administración Central, y en materia financiera en el Presupuesto tiene la apelación al Banco de España, que es una cosa que no puede tener ninguna Comunidad Autónoma, y por otra parte tiene también, en el orden legislativo, la capacidad de los Decretos Legislativos, que pueden ser luego y deben ser luego ratificados por las Cortes, pero naturalmente eso da una agilidad que no posee ni puede poseer una Comunidad Autónoma.

Y con relación a esa enmienda en la que crea, o la intenta crear, esa oficina de asesoramiento para los Grupos Parlamentarios en cuanto a materia presupuestaria, le he de decir dos cosas; en primer lugar que si eso fuera así debería haberse introducido en el Presupuesto de la propia Asamblea no en el Presupuesto de la parte que no va a disponer la Asamblea Regional de Cantabria para que luego haya una nueva transferencia para la Asamblea Regional de Cantabria. No, si eso es un servicio de la Asamblea Regional, es la Asamblea Regional la que debe dotarse de él. Lo diga el Presupuesto General del Estado o no lo diga. Y tampoco fué la posición de nuestro Grupo concreta en este tema de los Presupuestos Generales del Estado. Pero recuerde usted, y se lo recuerdo a usted por si no lo recuerda, que esta figura fue introducida a través de una enmienda del Centro Democrático y Social en el pasado debate, no en este último sino en el anterior, de los Presupuestos Generales del Estado. Anteriormente el Partido Socialista no había tenido sensibilidad para tal aceptación, a pesar de que el C.D.S. lo venía proponiendo. Naturalmente, eso seguramente se deberá a ciertas dependencias, o ciertas licencias que ha tenido que pagar políticamente el Grupo Socialista o que simplemente ha cambiado de criterio, pero en cualquier caso, le recuerdo que es una aceptación muy próxima del Grupo Socialista en el Congreso y en el Senado y no una conversión antigua.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Turno de Portavoces.

¿Grupo Mixto?

¿Grupo del C.D.S.? Sr. Garrido tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. Nuestro Grupo va a votar afirmativamente a las enmiendas del Grupo Socialista, y muy particularmente la enmienda que hace referencia a la creación de una oficina parlamentaria para el seguimiento y control del Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria.

Efectivamente fué el C.D.S. quien hizo esta propuesta a nivel de los Presupuestos Generales del Estado, y el Partido Socialista la ha admitido, la única diferencia que nosotros observamos con respecto al Partido Socialista y al Partido Popular aquí, es que el Partido Socialista sabe dialogar, sabe negociar políticamente y sabe ceder a alguna de las propuestas de los otros Grupos. Y ustedes desde el año 1987, 88, 89 y actualmente 90, es que no ceden nada. No aprueban prácticamente ni una sola enmienda de la oposición, ni una sola idea que aporta la oposición creyendo que puede ser de interés general para la ciudadanía. Y está claro en esta enmienda.

La creación de una oficina parlamentaria para los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria es también una iniciativa del C.D.S. en esta Cámara desde el inicio de esta Legislatura. Lo presentamos en el Presupuesto, fué rechazado por los votos del Partido Popular y alguna otra persona, lo hemos presentado también en los Presupuestos del año 1989, fué rechazado por los votos del Partido Popular y de alguna otra persona, lo hemos presentado también en los Presupuestos del año 1990, concretamente en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos, y aquí sí conseguimos la laguna que teóricamente podría tener la enmienda del Grupo Socialista de no tener concreción presupuestaria, la completa la propia enmienda del C.D.S. detrayendo de los gastos del presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto una cantidad importante para que sea administrada por la Asamblea Regional de Cantabria a través de la creación de esta oficina parlamentaria.

Por consiguiente, desde el punto de vista de la técnica presupuestaria, la propia enmienda del Partido Socialista se complementa con la enmienda que

debatiremos en la Consejería de Economía, y aquí lo único que hace falta es voluntad política de hacer algo que tiene sentido común, y es que se posibilite a los Grupos Parlamentarios de la Cámara la concreción del seguimiento y control del Presupuesto y se posibilite a través de la ayuda técnica pertinente con funcionarios de la Administración Pública, por cuanto que el seguimiento de un presupuesto de 50.000 millones de pesetas es complejo y la labor de los propios Grupos Parlamentarios debe de ser apoyada técnicamente por personas especializadas en lo que debe de ser el seguimiento de un Presupuesto. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Garrido.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?

¿Grupo Parlamentario Socialista?. Sr. Sota.

EL SR. SOTA VERDION: Desde luego, iniciar la intervención haciendo una referencia que no es de mi agrado hacer, pero que desde luego, Sr. Vallines no creo que sea oportuno decir en esta Cámara algo referente a pagos de favores por parte de Grupos, parece que aquí eso sobra, yo no voy a entrar en ese asunto sobre pagos de favores.

Y refiriendome a las dos enmiendas voy a decir lo siguiente; mire usted, la de la limitación que es el artículo 10 de la Ley de Presupuestos, usted lo ha rellenado con el recurso al Banco de España, no tiene nada que ver. Se le dice al Estado, usted no se va a gastar durante el año 1990 más que lo que tenga autorizado, y le dice que para los créditos extraordinarios y ampliaciones de crédito sóloamente el límite podrá ser e 2,5% de la suma del Capítulo I al VIII. Eso le dice la Ley. Y además le dice más; trimestralmente se deberá de informar a la Comisión correspondiente del Parlamento para ver si el Estado está cumpliendo lo que la Ley de obliga. Y nosotros lo que decimos es que esa corresponsabilidad que todo el mundo dice o publica, o dice públicamente, pero que luego aquí es donde hay que poner estas limitaciones, en las Leyes, no decirlo públicamente; decimos que si eso es así en la Ley de Presupuestos del Estado y todo el mundo tiene que ajustarse a ese sistema, o por lo menos es lo que se dice, ajustémonos a éso; y estamos nosotros a tiempo, por habernos retrasado en elaborar la Ley, de que estamos afrontando o estamos entrando en afrontar una crisis económica que va a hacer que la

limitación del gasto sea para todos. Por consiguiente, empecemos nosotros introduciendo esto como ya lo ha hecho el Estado, incluso antes de que eso pudiera pensarse que se pudiera dar, como ha sido la famosa crisis del Golfo.

Por consiguiente, no hay nada de recurso al Banco de España ni nada que diga eso. Se dice, a usted le autorizo tanto dinero, usted al cabo del año tiene que gastarse ésto, y como crédito extraordinario incluso se limita que sea el 2,5% del total del Capítulo I al VIII.

Sobre la oficina parlamentaria, mire usted, usted dice que su Grupo no sabe que habrá votado. Yo me lo imagino, es decir, quién no quiere tener un asesoramiento suficiente en un Parlamento y todavía más en un Parlamento como usted dice, a nivel nacional, donde es más complicado hacer un seguimiento a lo que es las finanzas del Estado. Me parece que eso es obvio, y desde luego la contradicción se establecería donde en un sitio se dice a una cosa que sí y en otro sitio esa cosa no se acepta. Eso figura en nuestra enmienda, hay otra enmienda nueva del C.D.S. y hay presupuesto suficiente en la Consejería de Hacienda por haberse admitido una enmienda del C.D.S., creo recordar, al respecto.

Y no hay ningún problema en cuanto a la creación de la oficina porque, según lo que se ha aprobado ya en el dictámen y ya será Ley, las transferencias hacen posible que esa oficina se pueda crear de una manera muy sencilla. Y es transfiriendo a la Asamblea Regional de Cantabria la cantidad suficiente para que eso se ponga en marcha. Es simplemente un criterio, Sr. Vallines, de voluntad política en este caso. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Sota.

¿Sr. Vallines, del Grupo Popular?

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias. Voluntad política es todo, naturalmente, y la voluntad política es la que nos hace votar o no votar, abstenernos o hacer lo que cada uno políticamente interpretemos.

Empezando por lo de la oficina de seguimiento; yo no sé lo que ha votado mi Grupo ahí, pero no me lo imagino; es decir, que no lo sé. Mi opinión es mi opinión y la de mi Grupo es la de mi Grupo. Pero el argumento que yo he dado

de que..., bueno (me alegro de que se ría el Sr. Blanco, que se ría además con la mano también, aparte de con la voz y con los labios), la opinión que yo he dado no me la ha rebatido usted, no me diga usted que no es coherente el que si esta necesidad se ha sentido, y la sienten ustedes desde el principio de la Legislatura, en que la Mesa ha tenido mayoría distinta de la del Consejo de Gobierno, no la han creado en el Presupuesto de la Asamblea, que es donde debe de estar.

Usted me dice que se haga una transferencia. No, mire, lo normal es que si es un gasto que va a hacer la Asamblea, pues que esté en el Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, y no que usted lo quiera ahora transferir de la Consejería de Hacienda, como propone el C.D.S., o de otra cantidad que pueden proponer ustedes, que, por cierto, no la proponen, como bien ha dicho el portavoz del C.D.S. Usted dice que se cree, pero no dice ni qué cuantía, ni con qué medios debe de contar.

Pero no olvidemos también que estos argumentos los dimos también en el Pleno del año pasado.

Información. Yo no creo que ninguna Ley de Presupuestos de ninguna Comunidad Autónoma obligue al Consejo de Gobierno a informar más periódicamente que la que tenemos nosotros, no creo. Yo creo que resiste cualquier comparación con cualquier presupuesto de otra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, somos treinta y nueve diputados, y yo creo que hacer un seguimiento con esa información que recibimos y la que podemos solicitar de los Presupuestos, aunque algún portavoz se haga líos con los números muy frecuentemente, si es dinero gastado o dinero comprometido, y esto le lleve a conclusiones erróneas con la Electrificación Rural y con otras muchas cosas. Bueno, pero eso no me hace a mí decir que sea necesaria la creación de una Oficina Parlamentaria, primero, por esos argumentos y, segundo, por la coherencia de decir, bueno, pues que lo haga la Asamblea Regional.

Finalmente, con relación al tema del endeudamiento. Mire usted, recientemente hemos asistido en el Senado a una magnífica, no lo he de ocultar, intervención del Sr. Solchaga, donde haciendo referencia al problema de la crisis del Golfo ha dicho que intentarán convencer a las Comunidades Autónomas de los mismos criterios de austeridad, que parece que es el

propósito del Consejo de Ministros practicar con relación a los problemas que ya tenía la economía española, y que se han visto agravados o acentuados con el problema de la crisis del Golfo Pérsico. Y anunció, amenazó, entre comillas, "y si las Comunidades Autónomas o los entes locales no entran por ese criterio de solidaridad en esa política, traeremos a esta Cámara y al Congreso de los Diputados los instrumentos legales suficientes para obligarles a tal hecho".

Y en eso estamos. Esperemos que como resumen de todo la economía española vaya mejor de los augurios que algunos hacen.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Vamos a proceder a la votación de las distintas enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios.

Enmienda número 10, presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veintiún votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda 10 del Grupo del C.D.S.

Enmiendas presentadas por el Grupo Regionalista. Enmienda número 9.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veintiún votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 9 del Grupo Regionalista.

Del mismo Grupo se somete a votación la enmienda número 10.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veintiún votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 10 del Grupo Regionalista.

Enmienda número 11 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veintiún votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Regionalista.

Enmienda número 21 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 21 del Grupo Socialista.

Enmienda número 22.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 23 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 23 del Grupo Socialista.

Enmienda número 24 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 25 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 26 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 27 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 30, presentada por el Grupo Socialista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Socialista.

Ultima enmienda presentada por este Grupo, la número 32.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Socialista.

Señoras y señores diputados, son las doce y veinticinco. Se levanta la sesión hasta la una menos cuarto.

(Se suspende la sesión a las doce horas y veinticinco minutos).

(Se reanuda la sesión a las doce horas y cincuenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Artículo 10. En el artículo 10 hay una enmienda mantenida por el Grupo Parlamentario del C.D.S. Así como también hay un voto particular al articulado del dictamen, incorporado al mismo como consecuencia de las enmiendas número 35 Socialista y 12 Regionalista.

Sr. Garrido, tiene usted la palabra en defensa de la enmienda número 11.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda queremos mantenerla viva en este debate, aún a sabiendas de que por parte del Grupo Popular y de otros Grupos Parlamentarios, en el tema concreto que hace referencia a los avales, ha habido un avance positivo con respecto al texto de la Ley de otros presupuestos de años anteriores. Es más, ha habido una enmienda del Grupo Popular que hemos apoyado el resto de los Grupos de la Cámara por coincidencia, en donde inicialmente el proyecto de ley del Consejo de Gobierno fijaba un límite máximo para los avales de 2.000 millones de pesetas, y la enmienda del Grupo Popular la ha reducido a un total de 1.000 millones de pesetas, coincidiendo con el criterio que tenemos los demás Grupos de la Cámara.

No obstante, nosotros creemos que sería importante avanzar en el texto de la Ley, en lo que hace referencia al tema de los avales, especificando mucho más cuáles deben de ser los criterios políticos y los criterios presupuestarios a la hora de la decisión en la concesión de los avales. No obstante, sí admitimos que en el propio dictamen de la Comisión cualquier tipo de aval tiene que pasar directamente por la aprobación de esta Cámara, y tiempo habrá de discutir cada caso.

No obstante, seguimos manteniendo viva nuestra enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Turno en contra a la enmienda 11 del C.D.S. Sr. Vallines, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: La enmienda número 11 sustancialmente, Sr. Garrido, lo que aporta es su reiterada intención en presupuestos anteriores de incluir los avales, el segundo aval, a las Sociedades de Garantía Recíproca o sociedades similares. Y le tenemos que dar la misma respuesta que en ocasiones anteriores hemos dado, que tal como está el texto del dictamen, que es el mismo que tenía el proyecto de ley del 88 y del 89, puede incluir, y a mi juicio no tiene por qué no incluir, en la consideración concreta de la ejecución del presupuesto a ese tipo de sociedades, que lo único que hace es garantizar más el buen fin de la operación. No creemos nosotros que el seccionar así la política de avales sea conveniente, no arroje nada positivo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Turno de fijación de posiciones. Grupo Mixto, no lo desea. Grupo Parlamentario del C.D.S.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Aportar la idea de que no solamente nuestra enmienda introduce la posibilidad del segundo aval, sino también lo que creemos que es conveniente, y es que en la política de avales que pueda llevar a cabo la Diputación Regional de Cantabria desde estos Presupuestos, se concrete aún más en los terrenos o en los capítulos específicos en donde se debe de ir a un aval.

Nosotros damos mucho más importancia a los avales que puedan darse a empresas con proyectos concretos de reindustrialización, y lo especificamos en alguno de los apartados de nuestra enmienda, que a otros tipos de avales como tradicionalmente se han dado no en esta Legislatura sino en Legislatura anterior, para proyectos de empresas que prácticamente estaban en quiebra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Garrido.

Grupo Parlamentario Regionalista, no interviene. Grupo Parlamentario Socialista, tampoco. Grupo Parlamentario Popular, no interviene.

Como decía antes hay dos votos particulares presentados por el Grupo Parlamentario Popular al articulado, incorporado como consecuencia de las enmiendas Socialista 35 y Regionalista 12.

Tiene la palabra, en defensa del ese voto particular, D. José Luis Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Se trata de errores en nuestra solicitud de mantenimiento de votos particulares, y estamos conformes como está el dictamen.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Se retira?.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, se retira.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): A este artículo 10 se mantiene viva la enmienda del C.D.S. y se somete, por tanto, a votación.

¿Votos a favor de la enmienda número 11 del C.D.S.? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Cinco votos a favor, veintiún votos en contra y trece abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda número 11 del C.D.S.

Pasamos al artículo 11. A este artículo están vivas las siguientes enmiendas: Grupo Socialista 37, 38 y 39, Grupo Regionalista 14, el Grupo del C.D.S. mantiene las enmiendas 7 y 8, y el Grupo Popular plantea un voto particular al articulado, como consecuencia de la aprobación de la enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra, para defensa de sus enmiendas, el representante del Grupo del C.D.S., D. Manuel Garrido, por un tiempo de cuatro minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

En el artículo 11 es cierto que el Grupo Popular ha introducido algunas enmiendas que la oposición hemos aprobado, como consecuencia de las singularidades del proyecto de Ley que indicaba el propio Consejero de Economía y Hacienda, pues daban la posibilidad al Consejo de Gobierno, por la

vía de los avales y por la vía de crédito a sociedades públicas dependientes de la Diputación Regional de Cantabria, de un mayor riesgo de endeudamiento de nuestra Comunidad Autónoma.

No obstante, el Partido Popular no admitió el criterio de los demás Grupos en lo que hace referencia al límite del endeudamiento, por la vía del diferencial que pueda existir entre los ingresos presupuestados y los ingresos reales al final del ejercicio.

Nosotros mantenemos viva la enmienda número 7, por entender que se debe de suprimir del texto de la ley este artículo, porque la experiencia nos demuestra, sobre todo en ejercicios anteriores y en la previsión de los ingresos de este año, que eso puede ser una vía más del endeudamiento a mayores que pueda tener nuestra Comunidad Autónoma.

Lo indicábamos ya en el debate de la enmienda a la totalidad, en el sentido de que estimamos que hay algunos ingresos previstos por el Consejo de Gobierno que no van a ser realidad porque los datos están ya concretizados a la fecha de hoy, y me voy a referir a algunos en concreto: El Impuesto sobre Patrimonio de las Personas Físicas.

Es imposible, en el Impuesto del Patrimonio de las Personas Físicas, para el ejercicio de 1990, poder preveer como realidad que se van a recaudar 1.305 millones de pesetas. Es imposible, porque la propia liquidación que tiene la Delegación Especial de Hacienda de Cantabria como consecuencia de las declaraciones que se han hecho sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, ya han concretado cuál es el ingreso que va a existir como consecuencia del Impuesto del Patrimonio de las Personas Físicas. Todo el mundo ha hecho la declaración, o la debiera haber hecho, en junio de 1990, para el ejercicio de 1989, y ese dinero es el que se va a transferir directamente a las arcas de la Diputación Regional de Cantabria. Y en concreto no va a superar los 870 millones de pesetas, no los va a superar, de acuerdo con las cuentas de la propia Delegación Especial de Hacienda de Cantabria.

Ni en la comparecencia del señor Consejero, ni en el debate en Comisión por parte de los criterios expuestos por el Partido Popular, se nos ha rebatido este argumento. Si se nos diera un dato real de que sí es cierto que se puedan recaudar 1.300 millones de pesetas y contradecirnos en el dato que

nosotros damos, oficial de la Delegación Especial de Hacienda de Cantabria, de 865 millones de pesetas, retiraríamos nosotros este criterio. Es más, hay algunos otros que reiteradamente se siguen manteniendo, como es el ingreso como consecuencia de la compensación del decremento de recaudación, por aplicación de la Ley de Impuestos de Sucesiones y Donaciones.

Sistemáticamente desde el año 87 se están introduciendo en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria un ingreso a solicitar a la Administración Central, y sistemáticamente saben sus Señorías, muy especialmente el Consejero de Hacienda, que no existe ese ingreso real, porque eso es una reivindicación de la Comunidad Autónoma y de todas las Comunidades Autónomas a la Administración Central, pero la realidad es que ese ingreso no se ejecuta. Ustedes le presupuestan en 886 millones de pesetas y lo que van a recaudar es cero.

Por consiguiente, mantenemos viva esa enmienda.

Voy a defender, brevemente, señor Presidente, la enmienda número 8.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, hágalo con brevedad.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Muy brevemente, señor Presidente.

La enmienda número 8 hace referencia a que nosotros queremos introducir en este artículo que los 12.000 millones de pesetas que ustedes proponen para el endeudamiento del ejercicio de 1990, se reduzcan a 6.000 millones de pesetas.

Y aquí hay una oportunidad de deshacer entuertos. Yo no voy a entrar, ni a recordar lo que ha podido decir la Sra. Tocino en días anteriores, no es de mi incumbencia, es un problema que afecta exclusivamente al Partido Popular y al Consejo de Gobierno, y allá cada cual. Por lo tanto, yo no voy a hablar ni de endeudamiento galopante, ni de inversiones caprichosas o personales, allá cada cual con su criterio.

Lo que sí quiero hablar, en nombre del C.D.S., es de la política de endeudamiento que ustedes están siguiendo, desde que se hicieron cargo en esta Legislatura de la responsabilidad de dirigir los recursos de nuestra Comunidad Autónoma. Nos estamos encontrando con un endeudamiento peligrosísimo, que

puede dar origen a un crack financiero de nuestra Comunidad Autónoma. Hemos denunciado en años anteriores y lo seguimos denunciando, creemos que esto no es una política de endeudamiento adecuado, porque además ese endeudamiento no va directamente proporcional al objetivo que se pretende, y es un incremento a mayores de las inversiones.

Las inversiones están aumentando desde que ustedes se hicieron cargo del Consejo de Gobierno en 3.000 millones de pesetas año tras año. Del 87 al 88, del 88 al 89, del 89 al 90, aproximadamente aumentan en el Capítulo 6, Inversiones Reales, 3.000 millones de pesetas. Y el endeudamiento ustedes le están aumentando en 7.000 millones de pesetas el primer año, en 9.000 millones de pesetas el segundo año y en 12.000 millones de pesetas el tercer año. Mientras que las inversiones en el ejercicio presupuestario de este año aumentan en un 15%, el endeudamiento supera el 35% con respecto al ejercicio anterior.

No se está endeudando esta Comunidad Autónoma en una línea de política de inversiones coherente con ese crecimiento del endeudamiento. Se está fundamentalmente teniendo que pagar los intereses de los créditos que ustedes están gestionando con la banca privada, y que en este año en este Presupuesto se concretizan en 6.300 millones de pesetas, sin ninguna amortización todavía.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, Sr. Garrido. Debe dar por terminada ...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Termino, señor Presidente.

Nosotros mantenemos viva esta enmienda, que si bien es singular porque traería como consecuencia posiblemente la devolución del proyecto de ley del Consejo de Gobierno, porque se había admitido originalmente 12.000 millones de pesetas con la mayoría de ustedes, creemos que es bueno retomar este debate y, sobre todo, recordarles que es de su exclusiva responsabilidad el endeudamiento de esta Comunidad Autónoma.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Garrido.

Turno en contra. Sr. Vallines, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, Sr. Garrido, el único dato que le he aportado, y se le aporté en Comisión, es que a pesar de todas las discrepancias entre lo presupuestado y la realidad, la experiencia que tengo yo como diputado que analizo la liquidación de presupuestos, es que la suma de ingresos total de cada año viene superando a los ingresos presupuestados.

Por tanto, el temor que usted tiene, basado en los antecedentes históricos, le puedo asegurar que no se va a superar el endeudamiento, de acuerdo con lo presupuestado y de acuerdo con los antecedentes de la evolución de los ingresos en los ejercicios anteriores, por encima de los 12.000 millones de pesetas. Al menos no se va a hacer por ese concepto, puesto que tenemos que basarnos en los presupuestos de ingresos globalmente y los antecedentes históricos de la evolución de la ejecución de los presupuestos de ejercicio anteriores.

Con relación al endeudamiento, si a usted le parece mucho o poco. Hombre, bastante es, no hay duda, ya lo hemos dicho también en el debate de la enmienda a la totalidad y lo hemos dicho antes, es el que es. Ya hemos dicho cual es nuestro punto de vista sobre el endeudamiento, si es dirigido a inversiones productivas o a infraestructuras en nuestra región. Pero, además de todo esto ya le he dicho que somos siempre favorables a, si es posible, poseer una carretera cinco años antes con endeudamiento, es mucho mejor que no esperar a tener el dinero suficiente para financiarlo.

Por otra parte, le he de decir un argumento que creo que también le expuse. Nuestro Grupo es indudable que tiene vocación de gobernar, el centro derecha de esta región no está en la responsabilidad de la gestión pública en la región de una forma pasajera, tiene voluntad de continuar. Por tanto, de política suicida, de políticas de endeudamiento que puede llevar al colapso financiero, no puede ser ese nuestro objetivo, porque se contradeciría claramente con nuestro objetivo fundamental, que es seguir trabajando desde el centro derecho por la mejora de la calidad de vida de esta región.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. Grupo Mixto, no desea, Grupo del C.D.S.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Sus afirmaciones con respecto a los ingresos reales y presupuestarios son verdad a medias. Sí es cierto que en el ejercicio de 1989 prácticamente lo que presupuestaron ha sido lo que realmente después se ha recaudado, ha sido como consecuencia de un incremento importante en una serie de partidas concretas de los Impuestos de Sucesiones y Patrimonio.

No ocurrió así en el ejercicio de 1989, donde ustedes el 23 de junio de 1989 toman un crédito de la banca, en concreto del Banco de Santander y del Banco de América, de 2.250 millones de pesetas, como consecuencia de la ampliación del crédito del Presupuesto del año 1988.

Pero es más, es que nosotros les estamos dando datos concretos para 1990, y lo veremos en la liquidación del ejercicio de 1990. Lo veremos posiblemente tarde, pero los hechos nos volverán a dar la razón.

Con respecto al tema del endeudamiento, claro que es el que es, por supuesto, eso es tan evidente y tan obvio que es el que es, hoy del orden de 50.000 millones de pesetas y acabaremos esta Legislatura superando los 65.000 millones de pesetas. Y eso es lo que nos preocupa y políticamente lo denunciemos, y lo denuncia toda la oposición y algunas otras personas que no son de la oposición. Además lo denunciemos porque no es coherente con una política de inversiones en el mismo sentido del crecimiento del endeudamiento.

Le estoy dando un dato. Crece el presupuesto de inversiones en el año 1990 un 15% y crece el endeudamiento un 34%, luego no vamos en la misma línea de crecimiento relativo. Crecen las inversiones en el año 1990 con respecto al año pasado 3.000 millones de pesetas, crece el endeudamiento de este año 12.000 millones de pesetas. Luego no se puede sostener el argumento de que nos estamos endeudando para invertir más. Evidentemente que para invertir más, pero no en la misma proporción del endeudamiento.

Y el hecho concreto es que las inversiones en la Consejería de Industria

bajan, las inversiones en la Consejería de Ganadería bajan. ¿En dónde se va el incremento del endeudamiento?. A pagar intereses, seis mil y pico millones de pesetas; aumentar las inversiones solamente en obras públicas, 3.000 millones de pesetas, y un ingreso de carácter extraordinario que nos viene transferido de los Presupuestos Generales del Estado, como es el Fondo de Cooperación Municipal, que en este año aumenta del orden de 2.000 millones de pesetas. El resto del endeudamiento a pagar la deuda.

Eso además de ser preocupante es una política económica y financiera errónea, totalmente errónea, independientemente de que ustedes gobiernen dentro de un año, dentro de cinco o dentro de veinte. Es una política errónea que irá en contra de los intereses generales de nuestra Comunidad Autónoma, y el tiempo lo dirá.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Garrido.

Grupo Parlamentario Regionalista. El Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo realmente tengo también la misma enmienda, parecida, y pido el turno para defenderla.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿La defiende ahora o espera a finalizar el turno de intervenciones?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo no tengo nada que decir, salvo que estoy totalmente de acuerdo con el Sr. Garrido, pero como tengo una enmienda similar...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Sota tiene la palabra.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Mucho se ha dicho sobre el endeudamiento y el nivel de endeudamiento de la Diputación Regional. Nuestro Grupo lo que quiere reiterar aquí es que ha tenido la voluntad política de colaborar, y se ha ofrecido así al Consejo de Gobierno, para en un acuerdo que se podía haber planteado, y no fue posible,

intentar rebajar ese nivel de endeudamiento y hacer como se ha hecho en alguna otra institución, es decir, repartir y hacer que el endeudamiento no recaiga solo, en este caso, sobre uno de los ejercicios, sino hacer una política de reparto y de lanzar el endeudamiento de la Diputación Regional a un mayor número de ejercicios que hicieran posible, por un lado, el rescatar recursos económicos de la Diputación Regional para hacer una política orientada en algún otro sentido, que nosotros también hemos planteado, y, por otra parte, no cortar el nivel de infraestructuras que la Diputación Regional está haciendo, y que en algunos de los casos no con el mismo criterio que nosotros desde luego haríamos, pero no cortando la posibilidad de que esas infraestructuras sean una realidad en nuestra Comunidad.

Eso mi Grupo lo ha planteado, ha sido público, se hizo por parte de nuestro portavoz en el debate de la enmienda a la totalidad que se presentó al Presupuesto, eso no ha sido posible. Y seguimos manteniendo que es bueno que incluso en esta cuestión que, a juicio de nuestro Grupo, se ha convertido en algo muy importante y del que van a depender sucesivos presupuestos y la política de infraestructuras y desarrollo de esta Comunidad, que pudiera haber habido, no fue posible, un acuerdo amplio para que esto hubiera tenido una solución satisfactoria para todos, y desde luego para los ciudadanos de Cantabria, que son, en definitiva, los que va a sufrir el endeudamiento en los niveles a que está llegando.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Sota.

Grupo Parlamentario Popular, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

Sr. Garrido, una verdad a medias no es una verdad, es una mentira, y usted me ha dicho que yo he dicho verdades a medias. Yo sé que no lo dice con ánimo de agraviar, pero en todo caso sería la misma verdad que usted me ha dicho, porque usted me ha ratificado en mis propios argumentos.

Es decir, es cierto lo que he dicho, y una previsión basada en los antecedentes históricos del comportamiento de los ingresos, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional,

pero no cortando la posibilidad de que esas infraestructuras sean una realidad en esta Comunidad.

Eso mi Grupo lo ha planteado, ha sido público, se hizo por parte de nuestro Portavoz en el debate de la enmienda a la totalidad que se presentó al presupuesto, eso no ha sido posible, Sr. Presidente, y seguimos manteniendo que es bueno que, incluso, en esta cuestión, a juicio de nuestro Grupo, se ha convertido en algo muy importante y del que va a depender sucesivos presupuestos y la política de infraestructuras y desarrollo de esta Comunidad que pudiera haber habido. No fue posible un acuerdo amplio para que esto hubiera tenido una solución satisfactoria para todos y desde luego para los ciudadanos de Cantabria que son, en definitiva, los que van a sufrir el endeudamiento en los niveles a los que está llegando.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Sota.

Grupo Parlamentario Popular, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Garrido, una verdad a medias no es una verdad, es una mentira y Vd. me ha dicho que ha dicho verdades a medias, yo se que no lo dice con ánimo de agraviar pero, en todo caso, sería la misma verdad que Vd. me ha dicho porque me ha ratificado mis propios argumentos, es decir, es cierto lo que yo he dicho y, por tanto, una previsión basada en los antecedentes históricos del comportamiento de los ingresos de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, hace presumir que el endeudamiento no va a superar los 12.000 millones de pesetas. Eso es una verdad absoluta dentro de lo que las verdades humanas en temas bien pedestres lo puedan ser.

Le voy a hablar a Vd. de su verdad con trampa. Vd. me habla de que endeudarse para pagar préstamos eso es una política que no debe conducir a ninguna parte, en sentido contrario, había que concluir entonces, mientras haya una sola deuda que pagar no hay que endeudarse más puesto que la operación de caja es única y sí Vd. dice hay 50.000 millones de pesetas en este Presupuesto con 12.000 millones de pesetas de deuda, dice, como tenemos que amortizar, no podemos endeudarnos mientras tengamos algo que deber.

Entonces, yo no lo entiendo, hay 50.000 millones de pesetas de ingresos y 50.000 millones de pesetas en números redondos de gastos, esos se ingresan en una caja y, lógicamente, se va acudiendo a las inversiones o a las partidas de gastos que estén previstos en los conceptos presupuestarios.

Lo demás no lo entiendo, que me diga Vd. como hay que amortizar no se puede uno endeudar, pues no, es todo lo contrario, en la práctica hasta la economía de las empresas mantienen créditos a corto plazo, a medio plazo, a largo plazo, con los que financian determinadas actividades en función del plazo y en función de esas actividades y luego asumen otro tipo de créditos que, o bien se discriminan o no se discriminan o son de caja corriente o es de circulante, para compensar los periodos de amortización de los demás créditos o de los gastos.

Por tanto, yo puedo discutir con Vd. y con cualquiera sí la política de alto endeudamiento, que lo es, que lleva esta Comunidad Autónoma, es conveniente o no es conveniente al objetivo final que es satisfacer las necesidades de los ciudadanos. En ese debate nos encontraremos, pero con argumentos, a mi juicio, endebles y falsos de decir que es una política suicida porque resulta que, estamos pagando ahora mismo préstamos con préstamos, yo le digo que no. Las pesetas son evidentemente las mismas pero le digo que no, estamos pagando el endeudamiento con pesetas que proceden de las transferencias del Estado, porque las pesetas son iguales todas una vez que ingresan en caja.

Y los 50.000 millones de pesetas que están en un lado de la partida de ingresos, son los mismos 50.000 millones de pesetas y se transaccionan en la misma moneda, que es la peseta oficial española a todos los efectos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Fijación de posiciones.

Grupo Mixto no hace uso.

Sr. Garrido, CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, gracias Sr. Presidente.

Mi ánimo cuando he afirmado que había una verdad a medias, obviamente, no existía ninguna acusación de faltar a la verdad o a la mentira, simplemente, dejar constancia de que, en el ejercicio 1988, sí hubo un diferencial entre los ingresos reales y los ingresos presupuestados. De 2.250 millones de pesetas y por esa vía del texto de la Ley, la Comunidad Autónoma se endeudó a mayores de lo previsto en 2.250 millones de pesetas.

No así ha ocurrido en el ejercicio del año 1989 y, previsiblemente, el criterio del CDS es que, en el año 1990, al menos, habrá 3.000 millones de pesetas, a criterio nuestro, de endeudamiento a mayores por la vía de un diferencial entre los ingresos reales y los ingresos previstos sí se mantiene en el texto del Proyecto de la Ley y de la Ley, esta posibilidad de endeudarse por la vía del diferencial entre los ingresos.

Con respecto a la política de endeudamiento, yo creo que los argumentos que da el CDS..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, Sr. Garrido.

Ha habido un error por esta Presidencia, Vd. está haciendo uso de la palabra indebidamente pero por culpa mía no suya. No obstante finalice lo antes posible.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Muchas gracias.

De cualquier forma voy a tener tiempo en las enmiendas que van a hacer otros Grupos de la oposición de seguir matizando posturas en torno a la contraria opinión del CDS, en torno a la política de endeudamiento del Consejo de Gobierno y del Partido Popular.

Termino mi argumento.

Yo sí creo que es bastante coherente afirmar que el endeudamiento que se está llevando a cabo por la vía de créditos con las entidades bancarias hay que pagarlos. Hay que pagarlos, es decir, los 60.000 ó 65.000 millones de pesetas que se está endeudando esta Comunidad Autónoma, al finalizar su Legislatura, hay que pagarlos y lo que estoy diciendo es que, sí los tenemos

que pagar con los ingresos previstos, presentes y futuros, nos estrangulamos económicamente y, por consiguiente, es una política errónea 100%.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Garrido.

Corresponde al Grupo Regionalista, defender su enmienda n.º 14.

D. Miguel Angel Revilla, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Nos encontramos con el segundo artículo clave en el Texto Articulado de la Ley. El primero era el que se refería al infle de los ingresos y, éste, ya va más allá, éste es la formalización o posible formalización de créditos, al margen de lo que se apruebe en esta Asamblea y conducentes a convertir, todavía con más énfasis, en deuda galopante lo que yo antes he denunciado.

Por cierto que, galopante, dice el diccionario, que es lo que desborda gravemente los límites de la normalidad, ejemplo, el proceso de una enfermedad.

Bastante bien aplicado el ejemplo de la enfermedad a la situación del endeudamiento de Cantabria que es ya o adquiere ribetes de diagnóstico médico.

Nosotros, en consecuencia con lo que hemos venido tantas veces denunciando de que hay que amarrar al Consejo de Gobierno en esa disposición que tiene, no solamente gastar lo que aprueba esta Asamblea sino meternos en nuevos endeudamientos, hacemos una modificación del artículo 11.

Hay que recordar, aunque ya se ha dicho, que el año pasado, el Consejo de Gobierno además de los 9.000 millones de pesetas que le autorizamos, cogió 2.400 más aplicando exactamente el punto b) del artículo 11, donde dice: "Por las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente Ley y la evolución real de los mismos", y aquí, concretamente, el penique estaba presupuestado en 2.400 millones de ingresos que ya dijimos, en su día, a D. David Puebla, que no se iban a ingresar, ya se lo dijimos, él decía que sí y nosotros le dijimos que no y fue que no, no solamente en ese ingreso sino en otros cuatro más.

Entonces, que hicieron, sustituir, naturalmente, los 2.400 millones que no llegaron del PNIC por otro crédito, con lo cual los 9 se convirtieron en 11.400 y no contentos con eso, ya se adelantaron a aplicar un artículo, el artículo 11 también lo que traían previsto este año: endeudamiento de las sociedades regionales, nos metieron otro crédito de CANTUR de 4.000.

Con lo cual, el año pasado, los 9 se convirtieron en 11 más 4. En 15.000 millones largos de endeudamiento sobre los 9 que aprobó la Asamblea.

Este año va a ocurrir lo mismo porque hay que decir que, de los 12.000 millones que teóricamente no están aprobados porque no se ha aprobado esta Ley de Presupuestos, ya hay 8.000, aproximadamente, que han sido pedidos y gastados, con una fórmula muy sui generis, desde nuestro punto de vista ilegal, de prorrogar el Presupuesto no solamente en todo lo que se refiere a sus artículos sino en el endeudamiento, hasta el límite teórico de los 9.000 millones que habíamos autorizado el año pasado.

Por lo tanto, claro que tiene sentido el que nosotros tratemos de evitar, por todos los medios, que el artículo 11 diga algo más a partir del apartado tercero. Concretamente, el artículo 11, en el apartado 2, dice: " Que no se podrá sobrepasar el endeudamiento para este año, de 12.000 millones". Nosotros, decimos, que se pare ahí el artículo, que no ponga nada más porque todo lo que se pone después son puertas abiertas para que, los 12.000 millones, se conviertan en bastante más.

Los 9 del año pasado, dieron lugar a 15 y los 12 de este año, con toda seguridad, darán lugar a otros 15, 16 ó 17. Sino al tiempo, porque no falta tanto para que acabe 1990.

Por lo tanto, nosotros, ponemos una enmienda al artículo 11, eliminando todas estas puertas que quedan abiertas y, en concreto, el apartado b) que dice: que los 12.000 millones pueden tener sus excepciones para ser aumentado en sus límites de endeudamiento, por la desviación entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente Ley y la evolución real de los mismos. Sí reconocer que, el Grupo Popular, al menos, ha introducido una enmienda que se ha incorporado, naturalmente, al texto de la Ponencia, donde limita o elimina la posibilidad de endeudamiento de las empresas regionales.

Con este artículo, pretendia, el Sr. Consejero de Economía y Hacienda, dar por bueno o consolidar lo que hicieron el año pasado de endeudar a CANTUR en 4.000 millones, en una operación nula absolutamente, completamente nula como se demostrará en su día. Esa operación es nula como se demostrará en su día, es otra apuesta pública que hago con el Sr. Consejero de que, públicamente, se demostrará que esa operación que Vds. han hecho, de endeudar a CANTUR en 4.000 millones de pesetas con un aval de la Diputación Regional, es nula.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Revilla.

Turno en contra.

Grupo Parlamentario Popular, Sr. Vallines Diaz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Yo le voy a decir al Sr. Revilla, en primer lugar, que el artículo 11 de formalización y gestión de las operaciones de crédito es exactamente igual que la de los Presupuestos Generales del Estado y, además, es que no puede ser de otra manera. Otra cosa es, como ya le he dicho alguna vez, que Vd. no tenga confianza en el Consejo de Gobierno, está en su derecho y Vd. dice que tiene motivos para hacerlo. Efectivamente, es exactamente igual que la Ley de Presupuestos Generales del Estado: artículo 49, apartado 1, del aprobado, vigente actualmente.

No puede ser de otra manera, Vd. quizás no le concediera a este Consejo de Gobierno ni 12.000, ni 6.000, ni 3.000, ni 1.000 millones de pesetas, ni siquiera aquella capacidad que la propia Ley de Finanzas le concede. Le digo lo que Vd. simplemente propone, por ejemplo, de que no se supere, en el plazo de evolución de ejecución de los presupuestos, los 12.000 millones de pesetas. pues es una traba que no es lógica poner porque la ejecución del Presupuesto puede exigir, en un momento determinado, la superación de eso en función de las propias amortizaciones que haya que hacer de la deuda anterior, por ejemplo, y del pago de las obligaciones contraídas.

Lo que sí es cierto que lo que aquí aprobemos es 12.000 millones de pesetas al fin del ejercicio, 31 de Diciembre de 1990, como dice los Presupuestos Generales del Estado y, además de eso, naturalmente, lo

autorizamos de acuerdo con los demás artículos. Ese es el endeudamiento que autorizamos, naturalmente que ese es el endeudamiento que autorizamos, no los 12.000 millones de pesetas sino los que se desprendan de toda la ejecución presupuestaria.

Todo lo demás, le digo que yo estoy dispuesto, cuando Vds. quieran, a título personal inclusive, a someternos a un debate sobre la política del nivel de endeudamiento que tiene esta Comunidad Autónoma y el uso que de ese endeudamiento se hace. Lo que no quisiera ni quiero entrar en debate es sobre otras cuestiones que están al margen de eso que, para mí, es lo sustancial. Sí el endeudamiento es oportuno o no es oportuno.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Fijación de posiciones.

Grupos Parlamentarios: ¿Mixto?. No lo desea. ¿Grupo del CDS?.

D. Manuel Garrido tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a apoyar las enmiendas del Grupo Regionalista y vamos a seguir insistiendo en el criterio político que tenemos sobre el endeudamiento que, a través del voto del Partido Popular y de algunas otras personas, año tras año, esta Comunidad Autónoma, está adquiriendo.

Porque, además, esa deuda viva que tiene la Diputación Regional de Cantabria nos ofrece bastante opacidad en lo que significa cuál es la real.

Porque, en la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en primera instancia, nos habló de que la deuda de este año acumulada era de 48.000 millones de pesetas, sin contar el presupuesto de los 12.000 millones del año 1990. Después rectificó y habló de 41.000 millones de pesetas sin contar la deuda de 12.000 millones de pesetas de este año. Y, después, nos remite, oficialmente, una documentación en donde habla de 41.150 millones de pesetas contando parte de la deuda de este año. Unas contradicciones impresionantes.

En la Comisión, nos dicen que no cuentan con los 12.000 millones de pesetas en este año en la deuda viva de 41.000 millones de pesetas y, en el escrito oficial de la Consejería, nos dicen 41.000 millones de pesetas contando con parte de la deuda de los 12.000 millones de pesetas. En concreto con 7.000 millones de pesetas que ya han gestionado.

Y, a su vez, en Comisión, sí nos dicen que, en esa deuda, está incluida CANTUR, los avales y las operaciones de leasing y, en el documento oficial, que nos remite a los Grupos Parlamentarios, no incluyen ni CANTUR ni los avales ni el leasing.

Es tal la falta de transparencia de la realidad de ese endeudamiento que ya no sólo nos preocupa por su cantidad total y absoluta sino por las formas y maneras que tramitan y dan información a los Grupos Parlamentarios sobre la realidad de la situación del endeudamiento.

Por eso creo que sí es una preocupación, que no sólo deben tener todos y cada uno de los Diputados de los Grupos de la oposición sino que deben de tener muy particularmente los miembros del Grupo Popular y algunas personas que dan con su voto la mayoría absoluta en esta Cámara. Muy particularmente, porque ésto tiene que ser de una preocupación solidaria por cuanto que está en juego el futuro económico de los presupuestos futuros de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Garrido.

Sr. Revilla, va a hacer uso de la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Portavoz del Grupo Popular dice que, otra cosa es sí el Portavoz del Grupo Regionalista no tiene confianza en este Consejo de Gobierno, obviamente ninguna confianza, nula confianza.

Como lo prueba el hecho de qué sí nosotros nos atenemos a lo que dice el Estatuto de la Autonomía de Cantabria que el endeudamiento lo aprueba la Asamblea Regional y nos sentimos miembros de esta Asamblea Regional y, por lo tanto, del control del gasto de esta Asamblea Regional y del nivel de endeudamiento, tenemos que decir lo siguiente:

Cuando llegamos aquí, en esta Legislatura, y uno no es la primera vez que está en ella, dos Presidentes Autonómicos, D. José Antonio Rodríguez y D. Angel Diaz de Entresotos, habian dejado la deuda viva en unos 15.000 millones aproximadamente. Que yo sepa, aquí en el Pleno de la Asamblea, hemos aprobado dos presupuestos y estamos negociando el tercero, el del año 1987, un endeudamiento de 7.000 millones; el del año 1988, un endeudamiento de 9.000. Eleva la cifra a 16.000 millones, que es lo que hemos aprobado los Diputados de esta Asamblea Regional, que sumados a los 15.000, que habia, harian una deuda, viva en estos momentos, de 31.000 millones.

Cuál es la deuda viva que tiene la Diputación Regional de Cantabria. Yo creo que no lo saben ni los propios miembros del Consejo de Gobierno.

El Portavoz del CDS, ha dicho que se nos han facilitado cifras que varían en cantidades de 8.000, 7.000, 6.000 millones de pesetas. Lo vamos a saber, obviamente, los diputados regionales en los próximos días cuando la Comisión de Investigación encargue que una auditoria nos facilite esos datos, que son peticiones que han hecho varios grupos políticos de esta Cámara y, en concreto, el Partido Regionalista de Cantabria.

Pero, ¿Dónde está la diferencia o quién ha otorgado la potestad de endeudarse desde 31.000 millones a 48.000, a 46.000, a 45.000?. Esta Asamblea Regional no, salvo algún crédito que se ha traído aquí pequeño, como puede ser el tema famoso de la alfalfa o algún endeudamiento para la Comarca de Acción Especial Sur que son cantidades pequeñas. ¿Dónde está la diferencia entre 31.000 y 48.000 ó 46.000 ó 45.000 millones que se deben?. Qué confianza nos va a inspirar un Consejo de Gobierno que, al margen de esta Asamblea, nos ha metido en una deuda galopante, astronómica, imposible, salvo que se modifique la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas de amortizar. Imposible de amortizar.

Hay que decirlo bien alto porque la responsabilidad de los que estamos aquí y no para ahora sino para el futuro responder del pago de esa deuda. Que se debe a bancos y que van a querer cobrar y que tienen derecho a cobrar y, cuando eso se empiece a amortizar, veremos la dificultad y habrá que recordar las palabras que, Diputados sensatos de esta Cámara, dijeron con tiempo, no cuando no haya remedio y, posiblemente, muchos de los que tengan que responder, ya no se encuentren en esta Región para hacerlo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Sota, Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente.

Al hilo de la capacidad o no del endeudamiento de la Diputación Regional de Cantabria, nuestro Grupo que no hace, en este caso, una cuestión básica del número de la deuda, sino, a nosotros, lo que nos preocupa, como Grupo, yo creo que es algo que debería preocuparnos a todos, es la capacidad que va a tener la Diputación Regional de Cantabria de poder asumir ese volúmen de endeudamiento.

Decía el Sr. Vallines que es mejor adelantar una carretera cinco años, a través del endeudamiento, que no esperar cinco años a tener una carretera. Pero, Sr. Vallines, eso trasladado al ámbito del Estado es lo mismo que si dijésemos que el Plan de Autovías se va a hacer ahora todo y no esperar a hacerlo en 7 ó 10 años o el tiempo que fuera necesario porque es una cosa necesaria. Pero es que esa la única limitación que tiene es la posibilidad económica que tiene la institución que ha de afrontar ese endeudamiento para poderlo hacer frente. Esa es la limitación que hay.

Por consiguiente, lo que ha de establecerse es un criterio de cómo va a poderse hacer un plan de devolución y de hacer frente a ese endeudamiento, si la expectativa de los ingresos de la Diputación Regional de Cantabria son las expectativas impresionantes de conseguir mayores ingresos, no sería preocupante. Pero, desde luego, con la vista puesta en la situación que se avecina y la posibilidad que tiene de aumentar los ingresos extraordinariamente la Diputación Regional de Cantabria, es evidente que eso va a ser así.

No solamente por la obra nueva, Sr. Vallines, sino porque toda obra nueva y un montante importante de nueva obra nueva, que se pone en funcionamiento, lleva aparejado el mantenimiento de esas obras y el aumento considerable de los gastos corrientes y, desde luego, si aumentamos los gastos corrientes se tendrán que detraer de otros programas, de otros tipos de servicios. Sino seguimos aumentando el endeudamiento para poder hacer frente al gasto corriente.

Por consiguiente, nos parece que hay que poner orden en el tema del endeudamiento y, desde luego, lo que no está planteado, a nosotros también nos preocupa como Grupo, es la devolución del importe importante que tiene la deuda de la Diputación Regional de Cantabria.

Lo ha dicho algún Portavoz más, el parangón que existe entre los ingresos de esta Diputación y el volumen que alcanza la deuda no existe en ninguna Comunidad Autónoma de España. Por consiguiente, eso es algo a tener en cuenta y, desde luego, nuestro Grupo, partiendo de la base de que no decimos ni sí ni no al endeudamiento en el conjunto, decimos que no hay ningún planteamiento de devolución de esa deuda y, por consiguiente, estamos lanzados a una operación que puede dar lugar a qué, llegará el momento y además no hay ninguna amortización, como también se ha hecho referencia, es decir, estamos gastando y no estamos devolviendo, esa situación explotará, tendrá que llegar el momento, y, desde luego, la Diputación Regional de Cantabria, ojalá en ese momento, disponga de los recursos suficientes para poder hacer frente a la situación que se está planteando en estos momentos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Sota.

Por el Grupo Parlamentario Popular, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Lo que resulta es que estamos utilizando todas las enmiendas para hablar del endeudamiento. La verdad es que el año pasado fue el Plan de Empleo y este año el endeudamiento es la estrella y todas las enmiendas nos valen para hablar de que sí 50.000, 45.000. Cada día yo oigo una cifra distinta, en cada momento una cifra distinta.

Mire Sr. Revilla, hasta ahora no he oído a nadie decir que el límite de deuda no es legal, alcanza el 25% o no alcanza el 25% de los ingresos corrientes.

¿Es legal o no es legal? Es legal el límite que establece la Ley del 25% o

la Ley, la LOFCA, es por la prudencia de estimar que solamente se podrá devolver, o es conveniente que se devuelva, un 25% de los ingresos corrientes, es decir, los ingresos que no obedecen a otro tipo de endeudamiento o cosas similares. Esa es la prudencia que la Ley establece, esa es la prudencia que no se puede sobrepasar, no quiere decir que esa prudencia valga para todos los casos, pero es la prudencia legal y hay que respetarla. Por tanto, ese es el límite y ejecutando eso de acuerdo con nuestra Ley de Finanzas y nuestro sistema presupuestario.

Me dice, el Portavoz del Grupo Socialista, muy contundentemente, que no hay ningún planteamiento de devolución de la deuda. Yo le digo, sí hay un planteamiento de devolución de la deuda que es un sistema de financiación a largo plazo, con devoluciones concretadas y sistemas de refinanciación de esa propia deuda. Eso es un sistema, no le gustará a Vd., debería Vd. haber convocado la Comisión de Hacienda, donde nuestro Grupo tiene solicitada la comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda, para informar de estos temas. Lo que pasa es que luego ha habido otra vía que parece que les gusta más y, entonces, ponen en marcha el mecanismo de la comisión de investigación, que, por supuesto, no contó con nuestro voto.

Nos parece, que lo mejor es que, si hay dudas sobre ese tema, comparezca el Sr. Consejero de Economía y Hacienda y nos informe a todos, con el tiempo necesario, la precisión necesaria, el endeudamiento, los planes de devolución, etc.

El argumento de las Autovías, no me vale. Tampoco en Cantabria están haciendo todas las carreteras regionales, se están haciendo unas cuantas; no se están haciendo todos los saneamientos, se está haciendo lo que se puede, dentro de los límites presupuestarios y de la lógica. No se está haciendo todo el asfaltado de núcleos urbanos, se está haciendo todo lo que se puede, dentro de las limitaciones presupuestarias y de la capacidad humana.

Y las Autovías, ojalá estuvieran hechas ya, naturalmente y ojalá se pudieran hacer todas a la vez. Porque la necesidad parece que la reconocemos todos, lo que pasa también es que los Presupuestos Generales del Estado tienen su limitación. Igual que éste.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Pasamos, seguidamente, al debate de las enmiendas 37, 38 y 39, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

La enmienda n.º. 37, es una enmienda que está redactada en relación a los convenios que existen entre distintos Ayuntamientos y la Diputación Regional, para proceder a recaudar los tributos de los Ayuntamientos.

Similarmente, lo que hacemos, a lo que ocurre en otros ámbitos en los que se efectúa esta recaudación, es propiciar, a través de este artículo, que, por parte del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, se podrán autorizar Operaciones de Tesorería a fin de anticipar a los Ayuntamientos la recaudación de los tributos.

Teniendo en cuenta que la mayoría de Ayuntamientos que tienen encomendada la recaudación a la Diputación, son Ayuntamientos pequeños y la mayor parte de la recaudación o de los ingresos por recaudación se efectúan en estas épocas del año, prácticamente a final del año, lo que, en esta enmienda, queremos incluir era que hubiera posibilidad, por parte de la Diputación Regional, de hacer ese tipo de anticipos trimestralmente, como estaba establecido cuando, la encomienda de la recaudación, la tenían las Delegaciones de Hacienda.

Por consiguiente, es una enmienda que intenta colaborar con los Ayuntamientos en aras de que puedan disponer, trimestralmente, de anticipos de la recaudación que, luego, se efectúa por parte de la Diputación.

La enmienda n.º. 38, es una enmienda que figura en el dictamen que ha salido de Comisión. Nos parece que es una enmienda que tiene algunos matices respecto a la que está incluida en el dictamen. La hemos mantenido porque nos ha parecido mejor y hace referencia al desarrollo de la cuestión recaudatoria por parte de la Diputación Regional de Cantabria.

La enmienda n.º. 39, es una enmienda que se corresponde con una que presentamos el año pasado y se refiere a exenciones a la tasa del Boletín Oficial de Cantabria. También es una vía indirecta de financiación, por decirlo de alguna manera, a los Ayuntamientos.

Se trata de que las exposiciones que se hagan, por parte de los Ayuntamientos, en el Boletín, referentes a resumen de presupuestos de

Ayuntamientos; de Juntas Vecinales; la exposición al público de los acuerdos e imposición de secciones y los reglamentos orgánicos y de servicios de las Corporaciones Locales; que son obligatorias su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, tengan una exención debido, fundamentalmente, a que son publicaciones que ocupan mucho espacio en el Boletín y que los pequeños Ayuntamientos tienen evidentemente que pagar la tasa.

Por consiguiente, es una enmienda que va dirigida, sobre todo, a que estos usuarios del Boletín, que son fundamentalmente Ayuntamientos pequeños y medianos, que son los que se ven más afectados a la hora de tener que hacer importantes desenvolvos para poder publicar algo que es obligatorio, por otra parte, impuesto por Ley

Nos parecería oportuno que, en estas tres cuestiones, que son obligatorias su publicación, como es: la exposición inicial al público y el resumen del Presupuesto; la exposición al público de los acuerdos y la imposición de tributos y la publicación de los reglamentos orgánicos y reglamentos de servicios de las Corporaciones Locales; tuvieran una exención por parte de la Diputación Regional de Cantabria.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias a Vd.

Turno en contra.

Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Con relación a la enmienda n.º. 37, ya se lo dijimos en el Presupuesto del año pasado, es práctica habitual de la Diputación hacer ésto. Es decir, está dentro de las disposiciones internas y así se está liquidando a los Ayuntamientos.

Por tanto, yo creo que algo que se está haciendo no conviene sino que se siga haciendo y no darle más formalidad. Se está haciendo, se está liquidando trimestralmente a los Ayuntamientos.

Su enmienda n.º. 38, no lo creemos necesario.

Es también lo que se está haciendo y, lógicamente, no hay porque poner una acción limitativa a lo que ya se está haciendo y que puede que, esa iniciativa, convenia cambiarla. Desde luego, no son cosas que se cambian de la noche a la mañana como Vd. bien sabe.

En cuanto a la enmienda n.º 39, yo creo que cada entidad tiene que satisfacer aquellas tasas que le corresponden.

Sí significa eso que hay Ayuntamientos que, económicamente, no pueden, será otra problemática. Yo no creo que las subvenciones encubiertas y, esto lo sería, una subvención encubierta, como Vd. bien ha reconocido, a los Ayuntamientos, sea una buena práctica de dar subvenciones encubiertas a nadie.

También nosotros podíamos presentar una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para que nos condenen el abono del pago en el Boletín Oficial del Estado, incluso, en el Boletín de las Comunidades Económicas Europeas, cuando sea obligación de publicar allí, como Vd. bien sabe, en algunas ocasiones, es preciso.

Por eso, comparándonos Cantabria con Alemania, pues somos muy pequeños y no tenemos presupuesto. Yo creo que las tasas deben ser pagadas por quién les corresponde y sí eso no les llega, porque son muy pequeños o no tienen capacidad económica, ese es otro problema. No creo que se solucionen por la vía de las subvenciones encubiertas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Turno de fijación de posiciones.

¿Grupo Mixto?. No desea hacer uso.

¿Grupo del CDS?. Tampoco.

¿Grupo Regionalista?. Tampoco.

¿Grupo Socialista?.

EL SR. SOTA VERDION: Gracias, Sr. Presidente.

Decirle al Sr. Vallines, voy a empezar por el final, que la enmienda ésta que hemos presentado, la n.º. 38, figura prácticamente igual en el texto del Consejo de Gobierno. Por consiguiente, ha dicho que eso no era necesario, no es necesario porque está.

Nosotros lo único que hacemos en variar algunas cosas, luego, sino fuera necesario, no lo habria incluido el Consejo de Gobierno. Lo que decimos, es que nos parecia mejor nuestro texto porque era un texto que, quizás, se ajustaba más, en principio, a criterios mantenidos en nuestro Grupo.

Respecto al tema de los anticipos a los Ayuntamientos, Sr. Vallines, sí a mí me parece muy bien que se haga, lo que hay que hacer es que las cosas estén regladas y no existe ninguna norma ni ningún artículo, en esta Ley, que diga que eso se va a hacer así.

Por consiguiente, nosotros lo que decimos es que los anticipos a los Ayuntamientos sobre su recaudación, se haga y figure en la Ley de Presupuestos. De tal manera que, todos los Ayuntamientos, sepan que tienen derecho a percibir, normativamente luego desarrollado por la Consejería de Hacienda o por el Consejo de Gobierno, unos anticipos sobre un cargo que le han entregado a la Diputación Regional sobre tributos que son de ellos.

Y eso es lo que nosotros decimos para que no dé lugar ni a Operaciones de Tesorería por parte de los Ayuntamientos, sobre todo en el caso de los pequeños, que afectan luego a las finanzas de esos Ayuntamientos. Es lo que decimos.

En cuanto a la subvención encubierta que supondria las exenciones a la tasa del Boletín Oficial de Cantabria, evidentemente, que es una subvención encubierta, Sr. Vallines, y sobre todo se lo digo y se lo he explicado en la exposición, para los pequeños y medianos Ayuntamientos, que tienen la obligación de hacer lo mismo que los grandes y, sin embargo, su nivel de recursos no es el mismo.

Desde luego, sí hablamos de subvenciones encubiertas, tambien la subvención a la Clínica de Reinos, es una empresa privada, y es una

subvención encubierta, para mantener un servicio que la Diputación Regional ha creído conveniente hacer.

Por consiguiente, nos parece, que es una subvención encubierta y yo lo he dicho. Ahora sino se quiere subvencionar a los Ayuntamientos, a través de este tipo, dígase, no vamos a subvencionar. Pero no se diga que es una subvención encubierta. Es una subvención.

Yo ya lo he dicho, para que no hubiera ningún tipo de interpretación de encubierta o no. Hay muchas subvenciones que van a otro tipo de entidades, en los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria, que no son precisamente Ayuntamientos, muchas son empresas privadas.

Por consiguiente, no hablemos de subvenciones encubiertas porque la Clínica de Reinosa -vuelvo a repetir, como ejemplo- es una entidad privada que presta un servicios que ha decidido la Diputación Regional y recibe subvención directa de la Diputación Regional.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Sota.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Le voy a devolver la maldad, Sr. Sota.

Con su enmienda, desde luego, no se obliga uno a nada. Vd. lo único que autoriza, al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, para hacer Operaciones de Tesorería, para ese fin. Luego el fin sigue sin reglar, de acuerdo con su enmienda.

Yo no digo lo que yo hubiera dicho o lo que no hubiera dicho. Lo que digo es que, con su enmienda, no queda arreglado y Vd. lo que quería era arreglarlo. Lo único que le hace es autorizarle, al Consejero de Economía y Hacienda, a hacer Operaciones de Tesorería, no mayor endeudamiento, Sr. Revilla, no mayor endeudamiento sino Operaciones de Tesorería, para anticipar eso. Cosa que se viene haciendo, como le digo y está claro.

Con relación a lo de las subvenciones encubiertas, yo he dicho que no era partidario de subvenciones encubiertas y, desde luego, la subvención a la Clínica de Reinoso o a cualquier empresa, no es una subvención encubierta, es una subvención.

Lo que sí es una subvención encubierta, es cuando a los Ayuntamientos se les condona algo que tienen que pagar y no se sabe y no figura en los Presupuestos. La subvención a la Clínica de Reinoso figura en los Presupuestos; la subvención o la colaboración al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, por decir uno, en tal actividad, aparece en los Presupuestos o en la Liquidación de los mismos, por lo menos.

Esa es la diferencia entre una subvención encubierta cuando se tienen relaciones con una entidad y esa subvención no aparece sino aparece como condonación de la deuda. No tenía ningún carácter peyorativo.

Finalmente, la enmienda de los boletines, lo que he dicho, no creemos que se les deba condonar a los Ayuntamientos esas cantidades que tienen que pagar por inscripciones en el Boletín Oficial de Cantabria.

Claro que lo decimos, porque creemos que mejor es que se planteen la subvención para otro tipo de actividades; para ayudar en colaborar en otro tipo de inversiones, como se está haciendo y como se hace con todos los Ayuntamientos; pero no condonándoles subvenciones encubiertas como la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vallines.

Seguidamente, el Grupo Popular, tiene su turno para la defensa del voto particular.

EL SR. VALLINES DIAZ: (No se oye la intervención del Sr. Vallines por no tener conectado el micrófono).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿El Grupo Parlamentario Socialista desea hacer uso de la palabra?. No hace uso.

Fijación de Grupos Parlamentarios. No hay intervenciones.

Pasamos ya al turno de votaciones.

En primer lugar, se va a votar las enmiendas mantenidas por el Grupo del CDS.

La número 7.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):.Queda pues rechazada la enmienda n.º 7.

Enmienda n.º 8 del CDS.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda n.º 8, mantenida por el Grupo del CDS.

Enmienda n.º 14 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda n.º 14 del Grupo Regionalista.

Enmienda n.º 37 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda n.º. 37.

Enmienda n.º. 38 del Grupo Parlamentaria Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Rechazada la enmienda 38 del Grupo Socialista.

Finalmente, enmienda 39 del mismo Grupo.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecisiete votos a favor, diecinueve votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda 39 del Grupo Socialista.

Voto particular presentado por el Grupo Popular.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, por cuestión de orden.

Yo creo que había sido retirado el voto particular a la enmienda n.º. 36, lo ha anunciado el Sr. Vallines.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No, no lo ha entendido así la Presidencia.

EL SR. SOTA VERDION: Estaba incorporado al dictamen de Comisión aprobado por unanimidad y yo creía que, el Sr. Vallines, había hecho referencia a que lo había retirado.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Vallines quiere hacer alguna aclaración.

EL SR. VALLINES DIAZ: No.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Entonces, se mantiene la votación realizada. Rogaría que no mantengan diálogos entre los Sres. Diputados, sin haber pedido permiso a la Mesa.

Repito, desean hacer Vds. una segunda votación, para mayor claridad.

Sometemos a nueva votación el voto particular.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Diecinueve votos a favor, diecisiete votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Está claro así? ¿Alguna duda? Bien.

Terminamos el artículo 11 del articulado.

Son las dos menos cinco de la tarde, si nos metiesemos en los artículos 13, 14 y 25, naturalmente, se prorrogaría excesivamente el plazo previsto.

Yo les rogaría a Vds. que, a la tarde, fuesen sumamente puntuales para empezar a las cuatro, en beneficio de todos, de los puntuales y de finalizar cuanto antes el debate. Gracias.

(Se suspende la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos).
